Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 25 de junio de 1953 — Número 17.425

CREASE EN LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA EL CUERPO DE SALVAMENTO E INCENDIO

DECRETO Nº 10.749. — Buenos Aires, 16|6|53.

VISTO las presentes actuaciones — Expediente 1.610-P-1952 —, atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que el intenso e incesante tráfico de buques y embarcaciones de todo porte y bandera en los puertos y aguas nacionales hace factible que en cualquier momento y lugar se produzcan accidentes de la navegación que requieran auxilio inmediato y eficaz; Que tal circunstancia constituye un problema que es deber del Estado solucionar con urgencia, en salvaguardia de los ingentes intereses en riesgo, vitales para la economía de la Nación; Que la solución debe ser integral y orgánica, colocando a nuestros principales puertos en cuanto se refiere a organización y elementos de lucha contra el fuego y salvamento marítimo, en las condiciones de prevención y eficiencia que tienen sus similares extranjeros; Que la extinción de incendio a bordo y los servicios de salvamento marítimo requieren conocimiento técnico-marineros que sólo una especialización puede proporcionar: Que por imperio de la Ley 3.445 y Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima, ésta ejerce en forma exclusiva y excluyente las funciones de policía de seguridad general en todas las aguas de jurisdicción nacional; Que en tal carácter es la encargada de velar por la seguridad de las vidas y bienes de a bordo así como del material flotante; Que conforme a su misión y responsabilidad y en cumplimiento de lo que dispone su "Reglamento de Comunicaciones", en la parte *correspondiente* a "*servicio* de escucha para la seguridad de la vida humana en el mar", la Prefectura Nacional Marítima tiene organizada una red de potentes estaciones radiotelegráficas, con escuchas permanentes, que la habilita para *tener* conocimiento inmediato de todo pedido de auxilio de los buques en navegación, y en consecuencia, acudir en su socorro desde la dependencia más próxima: Que teniendo en cuenta el carácter de los servicios que se prestarán a los intereses marítimos y fluviales en general, es innegable que corresponde a los usuarios *cooperar* con el Estado al mantenimiento y conservación de los elementos; Que a los efectos del considerando anterior, resulta equitativo establecer una tarifa a abonar por los buques conforme a su servicio y tonelaje,

El Presidente de la Nación Argentina, *Decreta:*

Artículo 1º — Créase en la Prefectura Nacional Marítima el Cuerpo de "Salvamento e Incendio", que tendrá a su cargo la lucha contra el fuego en el interior de los puertos y *a bordo* de los buques y embarcaciones dentro de las aguas jurisdiccionales, así como los servicios de salvamento marítimo, en defensa de las personas y bienes comprometidos.

Art. 2º — El Cuerpo será organizado como especialidad, con bases en los puntos geográficos más convenientes para acudir de inmediato en auxilio del buque en peligro.

Art. 3º — La Prefectura Nacional Marítima propondrá oportunamente la cantidad y tipo de embarcaciones indispensables para el cumplimiento del servicio, como así también los elementos terrestres complementarios para llenar su cometido.

Art. 4º — Dicha repartición propondrá asimismo la tarifa que deberán abonar los buques que toquen u operen permanentemente en los puertos donde exista el referido servicio de seguridad, como así también la forma en que serán percibidos los derechos.

Art. 5º — Desde la fecha en que la Prefectura Nacional Marítima tome a su cargo el servicio de *que se trata, quedará sin* efecto el decreto del 31 de octubre de 1899 y el Decreto número 2.737|46, en cuanto atribuye jurisdicción a la Dirección Bomberos de la Policía Federal en el puerto de Buenos Aires y sus aguas.

Art. 6º — La Prefectura Nacional Marítima convendrá con la Policía Federal, la transferencia de los elementos fluviales afectados al servicio contra incendio, debiendo decidirse de mutuo acuerdo la *oportunidad* y *forma* en que se hará efectiva la entrega y recepción de los elementos.

Art. 7º — Dentro de los treinta días de la fecha, la Prefectura Nacional Marítima deberá proyectar la reglamentación del Cuerpo incluyendo la tarifa de los derechos por "servicio de seguridad" que abonarán los buques de toda bandera, y que ingresarán a una cuenta especial cuyo régimen y presupuesto se establecerá oportunamente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

SE DICTAN NORMAS PARA LA LIQUIDACION DEL INSTITUTO MIXTO DE REASEGUROS

DECRETO Nº 10.074. — Bs. As., 9 de junio de 1953.

VISTO: El artículo 2º, inciso b) *de la Ley número* 14.152, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para determinar, por vía de reglamentación, todo lo relativo a la liquidación del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, constituído como "Empresa del Estado", bajo el régimen de la Ley Nº 13.653, con la denominación de Instituto Nacional de Reaseguros: atento el informe *producido por el* presidente del organismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 8.428|52, y CONSIDERANDO. Que en virtud de lo establecido en la Ley Nº 14.152 y el Decreto Nº 8.428|52, el Instituto Nacional de Reaseguros, en su carácter de sucesor del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, conoce en forma integral las actividades *desarrolla*das por éste desde su creación y se encuentra así en las mejores condiciones para llevar a cabo las operaciones destinadas a evaluar el activo y pasivo del organismo a los efectos de reintegrar a las compañías accionistas el importe que corresponda: Que en razón de la variedad y complejidad de dichas operaciones, conviene fijar las normas *de carácter* general a que deberán ajustarse y autorizar al Ministerio de Hacienda para dictar la reglamentación correspondiente y establecer en ella las demás normas técnicas y especiales que fueran necesarias para el cumplimiento de su cometido por el Instituto Nacional de Reaseguros; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al Instituto Nacional de Reaseguros la realización de las operaciones destinadas a evaluar el activo y establecer el pasivo del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, al 15 de octubre de 1952 (fecha en que cesó la actividad de este organismo como entidad mixta), a los efectos de reintegrar a las compañías accionistas el importe que corresponda.

Art. 2º — Para los fines del artículo anterior se tendrán en cuenta las siguientes normas de carácter general:

a) Se procederá a efectuar un balance de resultados al 31 de diciembre de 1952 sobre la base de normas análogas a las empleadas hasta ahora en la elaboración de los balances de los ejercicios anteriores, a fin de establecer la parte proporcional que corresponda a los accionistas del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros al 15 de octubre de 1952, y

b) Los rubros del activo serán valuados en el justo precio que les corresponda *a esta misma* fecha (15 de octubre de 1952), de acuerdo con la reglamentación que establezca el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Las demás normas técnicas y especiales a que deberán ajustarse las operaciones a que se refiere el artículo 1º, serán reglamentadas, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, por el Ministerio de Hacienda de la Nación, que dictará asimismo las disposiciones complementarias de esa reglamentación o las modificaciones que fuera necesario introducir en ella como consecuencia de la marcha de las operaciones y de las cuestiones subsidiarias que pudieran plantearse.

En la reglamentación a que se alude deberá considerarse la intervención que corresponda en el caso a los accionistas del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Art. 4º — Los resultados del balance a que se refiere el artículo 2º, inciso a) y los actos posteriores del Instituto para los fines del artículo 1º, serán sometidos en su oportunidad, por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de *Estado en el* Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CEREMONIAL DEL ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 11.096. — Buenos Aires, 18 de junio de 1953.

CONSIDERANDO: Que es *necesario proceder* a un reajuste racional de la dependencia de aquellos organismos que, por la naturaleza de sus funciones específicas, tienen puntos de contacto con las que desarrollan otros órganos del Estado; Que Ceremonial del Estado, si bien cumple sus funciones en relación directa con la actividad externa del Presidente de la Nación, mantiene estrecha vinculación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tanto en lo que al protocolo se refiere como a los actos y ceremonias de carácter diplomático; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 33.533|49, que establece la dependencia administrativa del Ceremonial del Estado de la Presidencia de la Nación, con respecto al Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 2º — Los fondos, créditos y recursos que le fija la Ley de Presupuesto, los bienes muebles e inmuebles y el personal del organismo mencionado en el artículo precedente, se transferirán oportunamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el que se hará cargo de los mismos previo cumplimiento de las formalidades a que obligan las disposiciones vigentes y *con intervención* del Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación en lo que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni

SE CONCEDEN RETIROS EN EL M. DE EJERCITO

DECRETOS SINTETIZADOS

8.818—20|5|53. — Modifícase el art. 3º del Dec. Nº 18.760|51, en el sentido de que los haberes del Sargento 1º (Retirado) Jorge Miguel González, deben ser girados con el coeficiente correspondiente a los Estados Unidos de América y en la forma que determina el Decreto Nº 7.772|52.

RETIROS

9.397—29|5|53. — Sargento Ayudante en Retiro Activo Franklin Pérez (Matrícula 800.055).

9.402—29|5|53. — Con anterioridad al 28 de agosto de 1951, al ex-Soldado Conscripto Eduardo Jorge Zambano (Matrícula 4.935.347).

9.412—29/5/53. — Sargento Ayudante de Infantería Roberto Carlos Felippa (M. 431.201).

9.415—29/5/53. — Con anterioridad al 29 de diciembre de 1951, al ex-Soldado Conscripto José Canovas (M. 5.567.836).

9.416—29/5/53. — Con anterioridad al 31 de julio de 1952, al ex-Soldado Conscripto Juan Miranda (M. 4.810.090), hasta el 18/2/54, inclusive.

9.608—1º/6/53. — Sargento Cocinero Saverio Bevilacqua (M. 1.495.757).

9.610—1º/6/53. — Con anterioridad al 15 de febrero de 1950, al ex-Soldado Conscripto Emilio Rodríguez (Matrícula 7.334.113), hasta el 18/2/54 inclusive.

9.611—1º/6/53. — Con anterioridad al 22 de marzo de 1952, al ex-Soldado Conscripto Ramón Ariel Duval Lencina (M. 5.785.495), hasta el 22|3|54, inclusive.

9.743—3/6/53. — Sargento Ayudante Mecánico de Artillería Alberto Francisco Rossi (M. 1.912.943).

9.746—3/6/53. — Con anterioridad al 11 de setiembre de 1952, al ex-Soldado Conscripto Desertor Andrés Pared (Mat. 6.320.643), hasta el 17 de setiembre de 1953, inclusive.

9.747—3/6/53. — Con anterioridad al 14 de abril de 1953, al ex-Soldado Conscripto Ricardo Luis Laporta (Matrícula 5.339.401).

9.748—3/6/53. — Confírmase el acordado por Decreto Nº 19.703/50 y prorrogado por Decreto Nº 5.002/52 al ex-Soldado Conscripto Lorenzo Varveri (Mat. 5.120.972).

9.749—3/6/53. — Confírmase el acordado por Decreto Nº 6.099/49 y prorrogado por Decreto Nº 7.760/51 al ex-Soldado Conscripto Fernando Alderete (Mat. 7.464.986).

9.934—5/6/53. — Con anterioridad al 26 de agosto de 1952, al ex-Soldado Conscripto Luis Crema (M. 5.132.130), hasta el 2 de marzo de 1954, inclusive.

9.935—5/6/53. — Con anterioridad al 15 de marzo de 1951, al ex-Soldado Conscripto Nicéforo Israel Jurado (Matrícula 5.349.936), hasta el 2 de marzo de 1955, inclusive.

9.939—5/6/53. — Con anterioridad al 21 de marzo de 1952, al ex-Soldado Conscripto Bernardino Osvaldo Villar (Mat. 4.798.894), hasta el 21 de marzo de 1954, inclusive.

9.968—8/6/53. — Prorrógase el beneficio acordado por Decreto Nº 8.851/51 al ex-Soldado Conscripto Gilberto Antúnez (M. 5.683.402), hasta el 2 de noviembre de 1954, inclusive.

9.969—8/6/53. — Prorrógase el beneficio acordado por Decreto Nº 8.296/52, al ex-Soldado Conscripto Héctor Lorenzo Staffora (M. 6.323.530), hasta el 1º de noviembre de 1954, inclusive.

9.970—8/6/53. — Confírmase el beneficio concedido por Decreto Nº 9.648/52, al ex-Soldado Conscripto Sebastián do Pablo (M. 5.293.105).

9.971—8/6/53. — Prorrógase el beneficio acordado por Decreto Nº 10.242/51, al ex-Soldado Conscripto Pedro Antenor Camino (M. 7.212.690), hasta el 31 de octubre de 1954, inclusive.

9.972—8/6/53. — Prorrógase el beneficio acordado por Decreto Nº 2.939/52, al ex-Soldado Conscripto Lorenzo Agapito Molina (M. 6.407.712), hasta el 10 de enero de 1954, inclusive.

9.973—8/6/53. — Prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto Nº 6.066/50, y prorrogado por Decreto Nº 3.192/51, al ex-Soldado Conscripto Luis Pedro Sánchez (M. 6.319.666), hasta el 10 de diciembre de 1953, inclusive.

10.091—9/6/53. — Suboficial Principal en Retiro Activo Francisco Terencio Solís (M. 1.942.691).

10.092—9/6/53. — Sargento Ayudante en Retiro Activo Marcial Cardozo (M. 796.136).

10.095—9/6/53. — Déjase sin efecto con anterioridad al 22 de diciembre de 1952, el beneficio concedido por Decreto Nº 3.687/52, al ex-Soldado Conscripto Julio Fernando Rizzuti (M. 4.897.817).

10.096—9/6/53. — Con anterioridad al 31 de marzo de 1950, al ex-Soldado Conscripto Mariano Costa (M. 5.229.949), hasta el 13 de abril de 1954, inclusive.

10.097—9/6/53. — Prorrógase el beneficio acordado por Decreto Nº 15.302/51, al ex-Soldado Conscripto Florentino Roldán (M. 5.898.643), hasta el 25 de enero de 1955, inclusive.

10.098—9/6/53. — Prorrógase el beneficio concedido por Decreto Nº 4.998/52, al Cabo Cocinero de Reserva "fuera de servicio" Reymundo Mateo Luna (Mat. 3.014.644), hasta el 16 de junio de 1954 inclusive.

10.318—11/6/53. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 423/52, por el cual se declaró en situación de retiro a su solicitud y se aumentó el haber, al Ayudante Mayor de Gendarmería Nacional (Sargento 1º retirado) Manuel Armando Oscar Maure (M. 796.160).

10.321—11/6/53. — Sargento Ayudante Oficinista Oscar Adrián Goizueta (Mat. 434.569).

10.324—11/6/53. — Déjase sin efecto el segundo párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 22.195/51, como así también en el último considerando del referido decreto donde dice: "y 7º del Decreto Nº 7.025 del 13 de abril de 1951 (B. P. M. E. 2.128)", por el cual se le acordó al Voluntario 1º Corneta o Tambor Ramón Arnaldo Martínez (M. 2.201.190), el aumento establecido por el citado Decreto Nº 7.025/51. Prorrógase el beneficio concedido por Decreto Nº 22.195/51, con anterioridad al 25 de febrero de 1952.

10.325—11/6/53. — Con anterioridad al 22 de agosto de 1952, al ex-Soldado Conscripto Benito Alberto Pujali (Mat. 4.718.730), hasta el 2 de marzo de 1954, inclusive.

10.326—11/6/53. — Prorrógase el acordado por Decreto Nº 14.447/50 y prorrogado por Decreto Nº 1.366/51, al ex-Soldado Conscripto Alfredo Ignacio Benítez (M. 4.224.950), hasta el 28 de diciembre de 1954, inclusive.

10.518—12/6/53. — Con anterioridad al 22 de marzo de 1952, al ex-Soldado Conscripto Gregorio López (Matrícula 7.471.162), hasta el 22 de marzo de 1954, inclusive.

10.519—12/6/53. — Con anterioridad al 1º de noviembre de 1950, al ex-Soldado Conscripto Esteban Rodríguez (Matrícula 4.793.305).

10.520—12/6/53. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto Nº 11.934/49 y prorrogado por Decreto Nº 2.014/52, al ex-Soldado Conscripto Pablo Palacios (M. 3.907.122), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados, con anterioridad al 9 de noviembre de 1952.

10.521—12/6/53. — Prorrógase el acordado por Decreto Nº 5.807/50, al Voluntario 2º Músico Héctor Federico Aliendro (M. 5.888.472), hasta el 9/12/53, inclusive.

SE DISTRIBUYE LA PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DE DIVERSOS IMPUESTOS

Ejercicio de 1953

Orden de Pago Especial Nº 140

DECRETO Nº 8.465

Buenos Aires, 14 de mayo de 1953

VISTO este Expediente Nº 111.036|53 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal, recargos por servicios de agua A y B y mora, durante los días 12 al 28 de noviembre y el mes de diciembre de 1952, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con el porcentaje que la respectiva ley asigna al organismo nombrado y asciende en total a la suma de m$n. 9.442.350.88 de la cual debe deducirse la suma de m$n. 221.084.04 en concepto de reembolso de gastos por recaudación; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

PARTICIPACION

	m$n.	m$n.	m$n.
Contribución inmobiliaria:			
Noviembre (12 al 28)	1.617.501.86		
Diciembre	7.225.859.49	8.843.361.35	
Recargo por servicio de agua A y B:			
Noviembre (12 al 28)	76.446.58		
Diciembre	513.303.59	589.750.17	
Recargo por mora sobre servicio de agua:			
Noviembre (12 al 28)	3.366.14		
Diciembre	5.873.22	9.239.36	9.442.350.88
A DEDUCIR			
2½ % en concepto de reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria			221.084.04
SALDO A PAGAR .			9.221.266.84

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo recaudado durante los días 12 al 28 de noviembre y el mes de diciembre de 1952 en concepto de contribución inmobiliaria, recargo por servicio de agua A y B y mora, que asciende a la cantidad de Nueve Millones Doscientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (m$n. 9.221.266,84) con cargo a las cuentas "Obras Sanitarias de la Nación, Recargo de Agua A y B y Mora e Intereses" (m$n. 599.989.53) y "Participación a la Administración de Obras Sanitarias de la Nación en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria" (m$n. 8.622.277.31).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

FIJASE PLAZO PARA ENTREGA DE EXCEDENTES DE FRUTAS FRESCAS

RESOLUCION Nº 811. — Bs. As., 17 de junio de 1953

VISTO el expediente MICN. Nº 109.972|53, lo planteado por la Distribuidora de Frutas Argentinas E. N., y lo informado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y CONSIDERANDO: Que Debe establecerse un plazo para la entrega a este Ministerio de los excedentes de frutas frescas empacadas en los galpones del Alto Valle de Río Negro y Neuquén durante el presente año agrícola; Que asimismo, y en función de lo avanzado de la época debe esbablecerse qué variedades pueden aceptarse en las entregas de las denominadas excedentes, o bien de aquellas partidas que deben ser repuestas en función con lo que determinan las Resoluciones MICN Nros. 96|53 y 509|53; Por ello,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase hasta el día 30 del corriente el plazo para la entrega de los excedentes a cargo de las firmas empacadoras que se encuentren comprendidas dentro de lo que determina el apartado 5º de la Resolución MICN. Nº 96|53.

2º — La Distribuidora de Frutas Argentinas E. N. hará llegar a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), una nómina de las variedades de peras y de manzanas, cuya comercialización para la exportación o mercado interno, sea factible en lo que resta del año, a fin de que las entregas se ajusten a ese detalle.

3º — En el caso en que las firmas empacadoras ofrecieran variedades ya sea como excedentes o en reposición que no fueran las especificadas por la Distribuidora de Frutas Argentinas E. N., las mismas no serán aceptadas, quedando a disposición de los interesados a quienes se les acreditarán los totales de bultos rechazados, a los efectos de dar por cumplido, si así correspondiere, lo dispuesto en las Resoluciones MICN. Nros. 96|53 y 509|53.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Distribuidora de Frutas Argentinas E. N., a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y archívese.

Amundarain

REAJUSTE DE TAREAS DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

5.265—23/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Nacional de Comercio de General San Martín (Mendoza): Vicente Lahir Estrella (M. 3.257.990), titular de 1 hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 1ª div., cesará en ella pasando a revistar en cambio con 2 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 1ª div.; María Sofía Ortiz de Consoli (C. I. 25.920, Pol. Mendoza), titular de 2 hs. de Canto (1-1) en 1er. año 1ª y 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Musical (1-1) en 1er. año 1ª y 2ª div.; José Manuel Molina (M. 438.013), titular de 3 horas de Mecanografía en 1er. año 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Cultura Ciudadana (2-2) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; Virginia René Odoriz (C. I. 2.324.700, Pol. Cap. Fed.), titular de 4 horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en (2-2) 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Elementos de Física y Química (2-2) en 3er. año 1ª y 2ª divisiones.

5.267—23/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional de Mendoza: Elvira R. de Raffo (L. C. 835.812), titular de 8 hs. de Castellano (4-4) en 1er. año, 1ª div. 2º año 4ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Filosofía en 4º año, 4ª div. por creación 1953 en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza y con 5 horas de Castellano en 1er. año, 1ª división en el Colegio Nacional de Mendoza; Julio Alberto Civit (M. 3.208.381), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y división; Raquel Dinerestein de Sicilia Núñez (L. C. 8.338.460), titular de 8 horas de Castellano (4-4), en 1er. año, 3ª div. y 2º año 3ª div. y 2 hs. de Latín en 2º año 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 10 horas de Castellano (5-5) en 1er. año 3ª div. y 2º año, 3ª div.; María Esther Salcedo de Dully (L. C. 8.308.726), titular de 8 horas de Castellano (4-4) en 1er. año, 4ª div. y 2º año 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 1er. año, 4ª división y 4 horas de Cultura Ciudadana (2-2) en 2º año, 1ª división y 2ª div.; Emilia M. F. de Zuleta (Céd. Id. 29.049, Pol. Mendoza), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y división (recupera la hora que pierde en el Liceo): Angel Luis Casetti (M. 3.284.991), titular de 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 horas de Física en 4º año, 4ª div. por creación 1953 en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza; Rosa G. A. Rossel de Santamarina (L. C. 8.369.487), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Musical en (1-1) 3er. año 1ª y 2ª divisiones; Andrea Ramini de César (L. C. 8.334.068), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año, 2ª div. y 3 hs. de Canto (1-1-1) en 4º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 1 hora de Cultura Musical en 3er. año, 3ª div., por aplicación plan en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza y con 3 horas de Cultura Musical (1-1-1) en 4º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, en el Colegio Nacional de Mendoza; Modesta Ruth Leal (C. I. 5.709, Pol. Mendoza), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año, 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año, 3ª div.; Carlos F. Birkenfield (M. 3.279.091), titular de 4 hs. de Dibujo (2-2) en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones y 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 2º año, 1ª div. y 3er. año, 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 8 hs. de Actividades Prácticas (1-1-1-1-1-1-1-1) en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª y 4ª divisiones y 2º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones: Vicente Lahir Estrella (M. 3.257.990), titular de 2 hs. de Dibujo en 3er. año, 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Dibujo (1-1) en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones: Homelio Ramón Villalobos (M. 3.269.813), titular de 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas, en 2º año, 1ª div., 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª div. y 4 hs. de Vida Animal (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ª div. por aplicación plan, 4 hs. de Zoología (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, por aplicación plan y con 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 4º año, 4ª div., en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza; Edgardo Luis Galeano (M. 162.617), titular de 4 hs. de Geología y Mineralogía en (2-2) 3er. año, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año, 3ª div. por aplicación plan y con 3 hs. de Química en 4º año, 4ª div., en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza: Rafael Tristán Correa Llano (Matríc. 3.312.403), titular de 10 hs. de Historia (5-5) en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 8 hs. de Historia (4-4) en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones, por aplicación plan y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª div.; Antonio Mosquera Suárez (M. 3.270.196), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año, 2ª div., por aplicación plan y con 2 hs. de Geografía en 4º año, 4ª div., en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza; Carlos José Alejandro Pinto (M. 3.283.099), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 4ª div. y 3 hs. de Geografía en 2º año, 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año, 4ª div., por aplicación plan y 4 hs. de Cultura Ciudadana (2-2) en 2º año, 3ª div. y 4ª div.; Blanca Yolanda Mascaro de Solanilla (L. C. 8.328.346), titular de 8 hs. de Trabajo Manual (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 hs. de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 3er. año, 1ª, 2ª y 3ª div., por aplicación plan y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año, 2ª div. en la Escuela Normal de Mendoza; Julio Suárez Marzal (M. 1.345.898), titular de 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 2º año 2ª y 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª div. de la Escuela Normal y 1 hora de Dibujo en 3er. año, 2ª div., en el Colegio Nacional y con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 5ª div., en la Escuela Normal de Mendoza; Sara Sabalain de Saborido (L. C. 8.343.457), titular de 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 2º año, 4ª div. y 3er. año, 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Cultura Ciudadana (2-2) en 1er. año, 4ª div. y 2º año, 1ª div. en la Escuela Normal de Mendoza: Lilia Elsa Ortiz de Llana (L. C. 2.121.571, Pol. Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año, 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año, 4ª div.; Carlos Eduardo Pott Godoy (M. 3.289.133), titular de 4 hs. de Vida Animal (2-2) en 2º año, 3ª y 4ª div., 2 hs. de Vida Humana en 3er. año, 2ª div. y 4 hs. de Vida Vegetal (2-2) en 1er. año, 3ª y 4ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Zoología (2-2) en 2º año, 3ª y 4ª div.; 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2ª div. y 4 hs. de Botánica (2-2) en 1er. año, 3ª y 4ª div.; Manuel Augusto Fontana (M. 3.310.878), titular de 4 hs. de Vida Humana (2-2) en 3er. año, 1ª y 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Anatomía y Fisiología (2-2) en 3er. año, 1ª y 3ª div.; Luis Angel Serra (M. 3.292.718), titular de 4 hs. de Vida Vegetal (2-2) en 1er. año, 1ª y 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Botánica (2-2) en 1er. año, 1ª y 2ª div.; Angel Lupi (M. 3.290.077), titular de 4 hs. (2-2) de Latín en 3er. año, 1ª y 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en 2º año, 1ª div., vacantes; Marcelo Igonda Colman (M. 3.288.744), titular de 5 hs. de Latín (3-2) en 1er. año, 1ª div. y 2º año 4ª div., cesará en ellas paando a revistar con 3 hs. de Inglés en 2º año 4ª div. en el Colegio Nacional y con 3 hs. de Inglés en 2º año, 5ª div. en la Escuela Normal.

5.268—23/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953 Escuela Normal de Mendoza: Esther Buzio de Meli (L. C. 834.074), titular de 8 hs. de Castellano (4-4) en 1er. año 1ª div. y 2º año, 1ª div. cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Geografía en 2º año, 5ª div., por creación 1953 y 5 hs. de Castellano en 1er. año, 1ª div.; José Arango (M. 3.325.493), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año, 2ª div. cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 2º año 5ª div.; María Isabel Guiard de León, titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año, 1ª div.; Ana María Fernanda de la Rosa de Cervine (L. C. 8.328.157), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en 1er. año, 4ª div.; Elvira Raffo de Raffo (L. C. 8.358.128), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2º año, 3ª división; Alfredo Beltrán Plos (Matrícula 3.256.082), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año, 3ª div.; Modesta Ruth Leal (C. I. 5.709, Pol. de Mendoza), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Musical (1-1) en 3er. año, 3ª y 4ª div.; María S. O. de Consoli (L. C. 8.349.679), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 4ª div., cesará en ella, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Musical en 2º año, 5ª div.; Bessie Corbin (C. I. 5.737, Pol. de Mendoza), titular de 2 hs. de Dibujo en 3er. año, 1ª div. y 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 2º año, 3ª div. y 3er. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Dibujo en 2º año, 5ª div. y 4 hs. de Actividades Prácticas (1-1-1-1) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 1er. año, 2ª y 4ª divisiones; Eglantina Aurelia Villagra de Torres (M. 8.325.526), titular de 6 hs. de Dibujo (2-2-2) en 3er. año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, y 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de Dibujo (1-1-1-1) en 3er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, divisiones por aplicación plan; y 2 hs. de Cultura Ciudadana 3er. año, y con 2 hs. de Actividades Prácticas (1-1) en 1er. año, 3ª div. y 2º año, 4ª div.; Juan Bautista Lara Lasalle (M. 3.322.731), titular de 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de Matemáticas en 2º año, 5ª div., por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo con 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, 4ª div. en el Colegio Nacional de Mendoza; Enrique Victorio Ferrari (M. 3.258.786), titular de 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año, 3ª div. y 2 hs. de Vida Humana en 3er. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Zoología en 2º año, 5ª div. por creación 1953 y 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2ª div.; María Luisa Agüero de Calandria (L. C. 8.319.807), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar con 4 hs. de Historia en 1er. año, 4ª div. por aplicación plan y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año, 3ª div. por aplicación plan; Rubén Alberto Zito (M. 3.334.323), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año, 2ª div. y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año, 4ª división; Antonio Humberto Butterfield (M. 3.175.540), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de His-

(Continúa en la pág. siguiente)

AUTORIZASE LA ENTREGA DE ANTICIPOS EN EL PRODUCIDO POR RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS

EJERCICIO DE 1953

Orden de pago especial Nº 33

DECRETO Nº 3.015. Buenos Aires, 13|2|53.

CONSIDERANDO: Que por Decretos Nros. 3.256|51 y 3.482|52, dictados como consecuencia de una recomendación de la Quinta Conferencia de Ministros de Hacienda, se dispuso entregar mensualmente a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, durante los años 1951 y 1952, la participación que les corresponde en el producido de los impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios sobre la base de los ingresos reales al Tesoro Nacional. Que dicho régimen de liquidación mensual ha permitido que los Gobiernos respectivos pudieran atender en forma regular los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus presupuestos ordinarios de gastos, solucionando radicalmente los inconvenientes a que daba lugar el anterior sistema de distribución trimestral. Que, en consecuencia, corresponde adoptar análogo temperamento en el corriente ejercicio, cumpliendo así con la aludida recomendación de la Quinta Conferencia de Ministros de Hacienda. Que la participación total que corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en los impuestos de coparticipación que se distribuyen de acuerdo con la Ley Nº 12.956 (t.o. en 1952) se ha estimado para el corriente año en las siguentes sumas:

Impuesto a los Réditos		661.500.000
Impuesto a las Ventas:		
Ley Nº 12.143	75.390.000	
Ley Nº 13.343	181.230.000	
Ley Nº 13.478	226.380.000	483.000.000
Impuesto a las Ganancias Eventuales		77.700.000
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		115.500.000
Total:		1.337.700.000

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires anticipos a cuenta de su participación en el producido de los impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios en el año 1953, hasta la suma de un mil trescientos treinta y siete millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.337.700.000). Los anticipos serán liquidados mensualmente en proporción a la participación que, con arreglo a la Ley Nº 12.956 (t.o. en 1952) corresponda a cada Estado en los impuestos de que se trata, y no podrán exceder en conjunto, del veintiuno por ciento (21 %) de las cantidades efectivamente recaudadas por tales conceptos en el mes inmediato anterior.

Art. 2º — La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la orden de los gobiernos respectivos las sumas que le indique mensualmente el Departamento de Hacienda, liquidadas con arreglo al artículo anterior y después de deducir los importes que correspondan en concepto de servicios financieros, amortizaciones e intereses de letras, réditos retenidos, etc.

Art. 3º — La Contaduría General procederá a retener de las sumas que en definitiva se liquiden trimestralmente a favor de las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 12.956 (t.o. en 1952) las cantidades necesarias para cubrir los importes anticipados mensualmente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

Autorízase al M. de Hacienda Para Aceptar Letras de Tesorería de Diversas Provincias

DECRETO Nº 8.467. — Buenos Aires, 14/5/1953.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.070 faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para convenir con los gobiernos provinciales la financiación del plan de obras públicas en ejecución, mediante préstamos o anticipos en efectivo; Que a tal efecto, las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, San Luis y Tucumán, han solicitado al Ministerio de Hacienda de la Nación la aceptación y negociación de letras de tesorería, emitidas a 360 días de plazo, con garantía de la participación provincial en los impuestos nacionales, Que la aceptación y negociación de dichas obligaciones permitirá financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna local que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable y atento las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.184,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar noventa y dos (92) letras de tesorería por un valor total de cincuenta y dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 52.000.000,—), emitidas por las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, San Luis y Tucumán a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación en los impuestos nacionales de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Provincia de Catamarca:	
7 letras de m$n. 500.000.— cada una	3.500.000,—
Provincia de Jujuy:	
20 letras de m$n. 500.000,— cada una	10.000.000,—
Provincia de La Rioja:	
9 letras de m$n. 500.000,— cada una	4.500.000,—
Provincia de Salta:	
11 letras de m$n. 500.000,— cada una	6.500.000,—
Provincia de San Luis:	
33 letras de m$n. 500.000,— cada una	16.500.000,—
Provincia de Tucumán:	
12 letras de m$n. 1.000.000,— cada una	12.000.000,—
TOTAL	52.000.000,—

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, San Luis y Tucumán por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado en virtud de lo convenido con las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, San Luis y Tucumán, con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria la participación de dichas Provincias en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

REAJUSTE DE TAREAS DE...

(Viene de la pág. anterior)

toria en 1er. año, 3ª div. por aplicación plan, y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año, 5ª div.; Martha del Carmen Galeano de Casal (M. 953.607), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en 1er. año 2ª div.; Blanca Edith Quiroga de Correa (C. I. 14.398, Mendoza), titular de 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 1er. año, 2ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en 1er. año, 3ª div.; Dora Isabel Varas Gazari de Ferreyra (L. C. 8.349.230), titular de 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 1er. año, 3ª div. y 3er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en 2º año, 5ª div.; Ana Lita Andrada de Arce (L. C. 8.349.230), titular de 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Cultura Ciudadana (2-2) en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones; Emma Sara Sabadián de Saborido (Libreta Cívica 8.343.857), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año, 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 2ª división; Rosalía Soto de Suárez (Lib. Cív. 1.599.098), titular de 6 horas de Vida Animal (2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. de Zoología (2-2-2) en 2º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones; Luis Francisco Carrer (M. 3.256.530), titular de 6 hs. de Vida Humana (2-2-2) en 3er. año 1ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. de Anatomía y Fisiología (2-2-2) en 3er. año 1ª, 3ª y 4ª divisiones; José Kuri (Matrícula 3.256.530), titular de 6 hs. de Vida Vegetal (2-2-2) en 1er. año 1ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. de Botánica (2-2-2) en 1er. año 1ª, 3ª y 4ª divisiones; Sara C. B. Agüero Fernández (C. I. 19.609, Pol. Mendoza), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en el mismo año y división: Dolores Barbeito de Montenegro (C. I. 614.874, Pol. Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3º año 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 5ª div.; María Josefina Merenda Cárcano de Wiederhold (L. C. 327.661), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando en cambio con 2 hs. (1-1) de Cultura Musical en 3er. año 1ª y 2ª div.

5.266—25/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953 Escuela Nacional de Comercio de San Rafael (Mendoza): Dolina Salas (L. C. 8.560.034), titular de 3 hs. de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 1ª div. tarde, 2º año 1ª div., noche, y en 3º año 1ª div. tarde (1-1-1), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Caligrafía y Dibujo Ornamental (2-2) en 2º año 1ª div. tarde y 2º año 1ª div., noche; María Clemencia Isabel Beltrán (L. C. 8.571.980), titular de 2 hs. (1-1) de Canto en 1º año 1ª div. y 2º año 1ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de Cultura Musical en 1º año 1ª div., y 2º año 1ª div., tarde; Américo Ernesto Manzini (M. 3.333.418), titular de 4 hs. (2-2) de Estenografía en 2º año 1ª div. y 3º año 1ª div., tarde, y 5 hs. de Mecanografía (2-2-1) en 2º año 1ª div., tarde, 2º año 1ª div., noche, y 3º año 1ª div. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Estenografía (3-2) en 5º y 6º años, noche y 4 hs. de Mecanografía (2-2) en 6º año, noche y 5º año mañana; Irma Antonia Prevedello (L. C. 1.926.684), titular de 4 hs. de Ciencias Físico-Químicas (2-2) en 1º año 1ª div., y 2º año 1ª tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. (2-2) de Física en 4º año 1ª div., mañana y 5º año 1ª div., noche; Angel Augusto Vásquez Avila (M. 2.777.459), titular de 6 hs. de Historia (2-2-2) en 1º año 1ª div., 2º año 1ª div., y 3º año 1ª div., tarde, y 2 hs. de Instrucción Cívica en 3º año 1ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. de Historia (3-3) en 1º año 1ª div., 2º año 1ª div., tarde, y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3º año 1ª div., tarde; Roberto Gil (M. 3.320.123), titular de 4 hs. (2-2) de Historia en 2º año 1ª div., y 4º año 1ª div. noche, y 2 hs. de Instrucción Cívica en 4º año 1ª div., noche, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 7 hs. de Historia en 1º año 1ª div., noche, 2º año 1ª división, y 4º año 1ª división noche (3-2-2); Lydia Mabel Mónaco de Manzitti (Libreta Cívica 857.185), titular de 3 horas de Mecanografía en 1º año 1ª división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Contabilidad Práctica en 3º año 1ª y 2ª división, mañana en la Escuela Normal de la misma ciudad; Juan Daniel Cazón (M. 3.594.746), titular de 4 hs. (3-1) de Mecanografía en 1º y 3º año, noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de igual asignatura (2-2) en 4º y 5º año, noche.

5.269—25/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953 Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza: Sara Brígida G. de Agüero Hernández (C. I. 19.609, Pol. de Mendoza), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y div. por aplicación plan; María E. Salcedo de Dully (L. C. 8.308.726), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y div.; Emilia M. P. de Zuleta (C. I. 29.049, Pol. de Mendoza), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Literatura en 4º año 4ª div. por creación (pierde 1 hora que recupera en el Colegio Nacional de Mendoza); María E. de Pascale de Stoppel (L. C. 8.319.649), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 4ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año 2ª div.; Roberto Estrella (Matríc. 3.284.236), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y div.; Raquel D. de Sicilia Núñez (L. C. 8.338.460), titular de 8 hs. de Castellano (4-4) en 2º año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2º año 2ª división y 5 horas de Castellano en 2º año 3ª división (recupera la hora que pierde en el Colegio Nacional de Mendoza); María L. A. de Triep (L. C. 8.332.418), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año 4ª div. y 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en 2º año 4ª div. por aplicación plan y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª div.; Enrique M. Ceretti Cubillos (M. 3.306.906), titular de 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 1ª div., 2 hs. de Vida Animal en 2º año 2ª div. y 2 hs. de Vida Humana en 3er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Elementos de Física Química en 3er. año 1ª div.; 2 hs. de Zoología en 2º año 2ª div. y 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª div.; Oscar Alberto Arias (M. 659.194), titular de 6 hs. de Ciencias Físico-Químicas (2-2-2) en 2º año 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con Elementos de Física y Química (2-2-2) en 3er. año 2ª, 3ª y 4ª div.; Rosa G. A. Rossel de Santamarina (L. C. 8.369.467), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Musical (1-1) en 3er. año 1ª div., por aplicación plan y 4º año 4ª div.; Emilia R. A. de Pascale (Lib. Cív. 8.319.639), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Musical (1-1) en 3er. año 2ª y 4ª div.; Dolores Barbeito de Montenegro (L. C. 8.319.778), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año 4ª div.; Modesta Ruth Leal (C. I. 5.709, Pol. de Mendoza), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 4ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div. en la Escuela Normal de Mendoza; María Josefina Merenda Cárcano de Wiederhold (Lib. Cív. 8.327.861), titular de 2 hs. de Canto (1-1) en 4º año 1ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Musical (1-1) en 4º año 1ª y 3ª; Carolina Leopolda T. Conalbi (Lib. Cív. 8.333.729), titular de 1 h. de Canto en 4º año 2ª div., cesará en ella, pasando a revistar en cambio con 1 hora de Cultura Musical en 4º año 2ª div.; Julio Preciado (M. 3.283.738), titular de 4 hs. de Dibujo (2-2) en 3er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Dibujo (1-1) en 3er. año 1ª y 2ª div. por aplicación plan, y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 4ª div.; Sofía A. Majorel de Bianchi (L. C. 8.364.985), titular de 6 hs. de Geología y Mineralogía en (2-2-2) 3er. año 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Matemáticas en 4º año 4ª div. y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año 2ª div.; Vicente Lahir Estrella (M. 3.257.990), titular de 2 hs. de Dibujo en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 h. de Dibujo en 3er. año 3ª div. y con 1 h. de Actividades Prácticas en 2º año 3ª div. en la Escuela Normal de Mendoza; Wellington G. Mercado (L. C. 3.450.867), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año 1ª div. por aplicación plan y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª div.; Ilda Raquel Delgado (L. C. 8.369.161), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Historia en 4º año 4ª div. por creación 1953 y 2 hs. de Cultura en 1er. año 2ª div.; Enriqueta A. P. de Mastronardi (L. C. 8.364.856), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año 3ª div. por aplicación plan y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div.; Lía Ethel Duprat (L. C. 1.300.219), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año 4ª div. y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª div.; Elina R. C. L. de De La Reta (L. C. 8.357.093), titular de 6 hs. de Trabajo Manual (2-2-2) en 1er. año 1ª div. y 2º año 3ª, y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. de Actividades Prácticas (1-1-1-1-1-1) en 1er. año 1ª y 2ª div. y 2º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div.; Alicia D. V. F. de Barrot (L. C. 2.263.697), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 1er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª div.; Martha D. B. de Mascaro (Lib. Cív. 8.358.156), titular de 4 hs. de Trabajo Manual (2-2) en 1er. año 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Actividades Prácticas (1-1) en 1er. año 3ª y 4ª div. por aplicación plan y con 2 hs. de Educación Física en 4º año 4ª div.; Dora I. Varas G. de Ferreyra (L. C. 8.338.634), titular de 8 hs. de Trabajo Manual (2-2-2-2) en 2º año 1ª y 2ª div. y 3er. año 1ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Cultura Ciudadana (2-2) en 3er. año 1ª y 2ª div. y 5 hs. de Castellano en 1er. año 4ª div.; Rosa María Calle (L. C. 8.326.045), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Francés en 4º año 4ª div. por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año 2ª div. en la Escuela Normal de Mendoza; José Raúl Ponce (M. 3.288.757), titular de 2 hs. de Vida Animal en 2º año 1ª div. y 4 hs. de Vida Vegetal (2-2) en 1er. año 1ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Zoología en 2º año 1ª div. y 4 hs. de Botánica (2-2) en 1er. año 1ª y 4ª div.; María E. Lima Páez de Furlani (L. C. 1.245.479), titular de 2 hs. de Vida Animal en 2º año 3ª div. y 2 hs. de Vida Humana en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Zoología en 2º año 3ª div. y 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2ª div.; Octavio Emilio Fernández (M. 190.468), titular de 2 hs. de Vida Animal en 2º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Zoología en 2º año 4ª div.; Jorge Emilio Segovia (M. 3.261.408), titular de 2 hs. de Vida Humana en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año 3ª div.; Dorotea A. R. Odoriz (L. C. 8.351.817), titular de 4 hs. de Vida Vegetal (2-2) en 1er. año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Botánica (2-2) en 1er. año 2ª y 3ª división.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

5.935—2/4/53. — Déjase sin efecto el Decreto número 16.479. Exonérase en la Dirección Nacional de Migraciones con anterioridad al 11 de septiembre de 1951 inclusive, al **Auxiliar 7º**, Néstor Carlos Franco (Matr. Ind. 150.669).

6.227—8/4/53. — Rectifícase en cuanto a nombres y datos individuales se refiere la designación de los empleados del Ministerio, Subsecretaría y Dependencias, que se indican a continuación, quienes conservarán el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente Decreto: Amaro Eufenio Berrondo (M. I. 3.235.077), debe ser: Amaro Eufemio Berrondo); Hilde Noellenburg Alverde (Lib. Cív. 1.685.778), debe ser: Hilde Nollenburg y Agustín Angel Olmedo (Clase 1913, D. M. 61, Matr. Ind. 3.821.487), debe ser en realidad (Clase 1912, D. M. 61, M. I. 3.821.487); Dirección de Protección del Aborigen: María Josefa Blasi Morel (Libreta Cívica 1.646.023), debe ser: María Josefa Blasi (Lib. Cív. 1.646.023); Edgar Harota Irigoitía (Matríc. Indiv. 4.762.598), debe ser: Edgar Harold Irigoitia y Pablo Alberto Bañares (M. I. 4.493.579), debe ser en realidad (Clase 1930, D. M. Bs. As., M. I. 4.493.579, Céd. Ident. 1.767.330 de Policía de Capital Federal; Dirección General de Administración: Ernestina Victoria Colli (Lib. Cív. 0.126.089), debe ser: Ernestina Victoria Colli de Figueira (Lib. Cív. 0.126.089); Dirección Nacional de Migraciones: Rebeca Benmuyal (Lib. Cív. 0.014.845), debe ser: Rebeca Benmuyal de Cacavelos (Lib. Cív. 0.014.845) y Elena del Carmen Robledo (Lib. Cív. 3.443.033), debe ser: Elena del Carmen Robledo de Escanes (Lib. Cív. 3.443.033); Dirección Nacional de Migraciones: María Rita Leiva de Mingorance (L. C. 3.396.327), debiendo ser en realidad (Lib. Cív. 3.396.827); Dirección Nacional de Migraciones: Indalecia Mabel Dospital (Lib. Cív. 2.019.575), debe ser: Mabel Indalecia Dospital; Virgilio Federico Gallotti (Matr. Ind. 719.142), debe ser: Virginio Federico Gallotti; Irene Isabel Castro de Marino (Lib. Cív. 1.164.967), debe ser: Irene Isabel Castro de Mariño; Palmira Siciliano de Mauro (Lib. Cív. 0.421.720), debe ser: Palmira Inocencia Siciliano de Mauro; José María Moreno (Matr. Ind. 127.594), debe ser: José María Tomás Moreno y Domingo Pachili (Matríc. Indiv. 4.895.182), debe ser: Domingo Pachilli; Dirección Nacional del Servicio Estadístico: Perla Bensadón (Lib. Cív. 1.285.326), debe ser: Perla Bensadón de Grimoldi; René Victoria de la Iglesia (Lib. Cív. 0.422.342), debe ser: René Victoria de la Iglesia de Echavarría (Lib. Cív. 0.422.342) y María Haydée Ottasso (Lib. Cív. 1.304.027), debe ser: María Haydée Ottasso de Sánchez; Dirección Nacional del Servicio Estadístico: Antonio Juan Carlos Andreoli (Matr. Ind. 1.678.506), debe ser: Antonio Juan Carlos Andrioli y Haydée María Alvarez Allievi (Lib. Cív. 0.151.144), debe ser: Haydée María Alvarez; Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional: María Esther Pérez (Lib. Cív. 213.776), debe ser: María Esther Pérez de Arroyo y Lucrecia Elena Masramón (Lib. Cív. 0.033.161), debe ser: Lucrecia Elena Masramón de Ciancaglini (Libreta Cívica 0.033.161); Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional: Oscar Alberto Domínguez (Matr. Ind. 10.104), debe ser: Alberto Oscar Domínguez; Angel Carlos Galvalisi (Matr. Ind. 2.454.914), debe ser: Carlos Angel Alfredo Galvalisi; Manuel García García (Matr. Ind. 292.914), debe ser: Manuel García y Olaf Lutzow Holm (Céd. de Ident. 135.621 de Policía de la Provincia de Córdoba), debe ser: Olaf Schou Lutzow Holm.

6.229—8/4/53. — Transfiérese del Ministerio, Subsecretaría y Dependencias al Item 9 (Dirección Nacional del Servicio Estadístico, al **Director Nacional** José María Rivera (Matr. Ind. 0.436.901).

NOMBRAMIENTOS

4.005—12/3/53. — Cancélase en la Dirección Nacional de la Energía Atómica, los efectuados por Decreto Nº 11.133: **Auxiliar 4º**, Donato Abruzzese (Matr. Ind. 96.765) y **Auxiliar 8º**, José Luis Ferreño (Matr. Ind. 4.783.019).

4.491—17/3/53. — Dirección Nacional de la Energía Atómica: **Director de 1ra.**, al Ingeniero Armando Juan Bautista Feira (Céd. de Ident. 116.256 de la Policía de Rosario) y a la Licenciada María Teresa Carri de Riggi (Céd. de Ident. 1.328.798).

ADSCRIPCIONES

4.008—12/3/53. — A la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 6 meses a partir de la fecha del presente decreto, al actual **Auxiliar 7º** de la Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado, María Esther Tula de Seoane (Lib. Cív. 1.299.302).

7.259—23/4/53. — Dase por terminada, con anterioridad al 10 de octubre de 1952 inclusive, la adscripción a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta por Decreto Nº 3.394/52, del **Director de 1ra.** del Ministerio, Subsecretaría y Dependencias, Jorge Oscar Sosa (M. I. 0.420.215).

RENUNCIAS

4.492—17/3/53. — Doctor Emilio Sánchez Rizza (Matr. Ind. 2.168.644), al cargo de Director Nacional de Ministerio, Subsecretaría y Dependencias.

4.612—18/3/53. — Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, Doctor Juan Napoleón Lucero Schmidt (Lib. Enr. 480.074), dándosele las gracias por los servicios prestados.

6.226—8/4/53. — Con anterioridad al 28 de noviembre de 1952 inclusive, la presentada por la empleada del Ministerio, Subsecretaría y Dependencias, **Ayudante Mayor** Alicia Davis Bravo (Libreta Cívica 0.020.937). Con anterioridad al 1º de diciembre de 1952 inclusive, en la Dirección General de Administración): **Oficial 6º**, Carlos Manuel Martínez (Matr. Ind. 3.337.810). Con anteriioridad al 29 de noviembre de 1952 inclusive, en la Dirección Nacional de Migraciones: **Ayudante Mayor** Beatriz Felisa Rosetti (Lib. Cív. 0.418.563). Con anterioridad a las fechas que en cada caso se indica, las presentadas por empleados de la Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado: **Oficial 6º**, Germán Lifschutz (Matr. Ind. 221.812) con anterioridad al 20 de enero de 1953 inclusive; **Oficial 9º**, Inés Emilia Morra (Lib. Cív. 374.710), con anterioridad al 5 de diciembre de 1952 inclusive; **Anxiliares 7º**, Rosa Mabel González (Lib. Cív. 1.273.091), con anterioridad al 3 de febrero de 1953 inclusive; y Orlando Alcides Troncoso (Matr. Ind. 4.652.829), con anterioridad al 31 de enero de 1953 inclusive; **Ayudantes Mayores**, Elda Luisa Bara de Brizuela Molina (Lib. Cív. 3.849.125), con anterioridad al 24 de octubre de 1952 inclusive; Celina Elsa Nélida Caggiano (Lib. Cív. 0.469.346), con anterioridad al 11 de octubre de 1952 inclusive; y Eva Mendoza (Lib. Cív. 1.299.638), con anterioridad al 17 de enero de 1953 inclusive; Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional: **Director de 1ra.**, Héctor Luis Schinelli (Matr. Ind. 263.923), con anterioridad al 1º de febrero de 1953 inclusive; **Oficial 1º**, Leonardo Julio Acevedo (Matr. Ind. 313.793), con anterioridad al 28 de febrero de 1953 inclusive; **Auxiliares 7º**, María Cecilia Manigot (Lib. Cívica 0.401.293), con anterioridad al 5 de noviembre de 1952 inclusive; y Argentino Américo Rojas (Matr. Ind. 5.555.824), con anterioridad al 28 de febrero de 1953 inclusive; **Ayudante Mayor**, Fanny Teresa Passarotto (Lib. Civ. 3.381.114), con anterioridad al 20 de enero de 1953 inclusive. Modifícase el Decreto Nº 855/52, en lo que respecta a la fecha de aceptación de la renuncia que Leticia Petrona Varela (Lib. Cív. 1.305.454), presentara al cargo de Auxiliar 6º, de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, la que debe considerarse con anterioridad al 1º de mayo de 1952 inclusive.

CESANTIAS

4.611—18/3/53. — Dirección General de Administración: **Ayudante Mayor**, Marina Pérez de Santucho (Lib. Cív. 2.103.472).

4.615—18/3/53. — Conviértese en exoneración, la cesantía dispuesta en la Dirección Nacional de Migraciones mediante Decreto Nº 2.288, del **Ayudante Mayor**, José Famulari (Matr. Ind. 547.133).

4.616—18/3/53. — Dirección General de Administración, con anterioridad al 29 de septiembre de 1952 inclusive al **Oficial 9º**, Héctor Felisatti (Matr. Ind. 375.352); con anterioridad al 29 de septiembre de 1952 inclusive a **Auxiliar 9º**, Homero Eduardo Santoyanni (Matr. Ind. 0.390.018); **Ayudantes Mayores**, Endor Pascual Bova (Matr. Ind. 1.132.046), Domingo Santiago Trabuchi (Matr. Ind. 808.577) y Alberto Petruzzi (Matr. Ind. 1.739.030)..

5.245—25/3/53. — Dirección Nacional de Migraciones: **Ayudante Mayor**, Rodolfo René Romano (M. I. 4.511.352).

6.228—8/4/53. — Dirección Nacional de Migraciones: **Ayudante Mayor** Antonio Lorenzo Baroni (Matr. Ind. 4.018.936).

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS EN REPARTICIONES POLICIALES

DECRETO Nº 10.062. — Bs. As., 9 de junio de 1953.

VISTO que en los estatutos de las policías nacionales existen disposiciones que subordinan la computación de otros servicios a la existencia de cierta antigüedad en la propia y considerando que por ley 14.071 se tiende a la uniformidad de ese sistema,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de la concesión de los retiros, jubilaciones, pensiones e indemnizaciones previstos en los regímenes respectivos, el personal de la Policía Federal, Policía de territorios, Gendarmería Nacional y Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima), podrá acumular servicios prestados en las dependencias nombradas, cualquiera sea la antigüedad que compute en la que revista en el momento de solicitar alguno de los mencionados beneficios.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior queda incorporado a los respectivos estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la citada ley 14.071.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase conocer por las órdenes del día de las respectivas reparticiones y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

FIJASE PRECIO MAXIMO PARA LA VENTA DE EXTRACTO DE TOMATE

RESOLUCION Nº 809. — Bs. As., 17 de junio de 1953

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Abastecimiento, en Expediente Nº 36.912|53, y CONSIDERANDO: Que la comercialización de extracto de tomate denominado triple concentrado se realiza a precios superiores a los que pueden estimarse justos y retributivos para el productor; Que en defensa de los intereses del público consumidor se impone la necesidad de incluir dentro del régimen de precios máximos el artículo precedentemente indicado; Que, asimismo, debe procurarse fijar precios que permitan al fabricante comercializar su producción en relación con los costos actualizados y el valor abonado por la materia prima a los productores; Que, en consecuencia, por las razones precedentemente expuestas es necesario ajustar los precios máximos del extracto de tomate doble concentrado e incluir dentro de dicho régimen al extracto de triple concentración con el objeto de evitar maniobras que desvirtúen las finalidades perseguidas por el Poder Ejecutivo de la Nación; Que de esta manera se cumplen los objetivos fijados en el 2º Plan Quinquenal, Capítulo XIX, apartado G 2, inciso b); Por ello, atento lo informado por la Comisión de Comercio Interior y Precios y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — A partir de la fecha de la presente regirán, en la Capital Federal y en los partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín y Vicente López de la provincia de Buenos Aires, los siguientes precios máximos para la venta del extracto de tomate:

	Al minorista	Al Público
	m$n.	m$n.
a) **Doble concentrado:**		
En envases de 150 grs. neto, c/u.	1.18	1.35
„ „ „ 410 „ „ „	3.05	3.60
„ „ „ 850 „ „ „	6.02	7.20
„ „ „ 4500 „ „ „	29.95	—
El mismo, suelto, los 100 grs. a razón de		0.85
b) **Triple concentrado:**		
En envases de 200 grs. neto, c/u.	2.17	2.50

Para los demás tipos de envases de distinto contenido a los indicados, los precios de venta deberán ser proporcionales a los fijados por la presente para los de contenido más próximo.

Mantiénese asimismo la obligación establecida por la Resolución Nº 99|51 por parte de los industriales y distribuidores mayoristas y minoristas de extracto de tomate, de producir y|o vender el producto en envases de 4.500 gramos, a fin de satisfacer los pedidos del público cuando lo solicitase suelto, cuya venta es obligatoria en almacenes, fiambrerías, fábricas de pastas frescas, rotiserías y negocios similares de la Capital Federal y demás partidos de la provincia de Buenos Aires enumerados en este apartado.

2º — El precio de venta a mayoristas del extracto de tomate no podrá ser superior al resultante del precio a minorista menos los márgenes y|o bonificaciones habituales; y los fijados para la venta al público se entienden por mercadería vendida en mostrador y al contado.

3º — Los elaboradores y distribuidores mayoristas y minoristas de extracto de tomate, deberán producirlo y ponerlo a disposición de los respectivos compradores en la medida de la demanda, conservando los comprobantes de los pedidos que se formulen.

4º — Los comerciantes minoristas comprendidos en la presente, deberán exhibir en las vitrinas y entradas del local y en su interior en lugar bien visible para el público, las listas oficiales de precios. Sin perjuicio de ello, dichos comerciantes deberán colocar carteles indicadores del precio máximo de venta sobre la mercadería en exhibición, en forma que no se preste a confusiones.

5º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

6º — Déjase sin efecto lo dispuesto por la Resolución Nº 382|52, en lo que respecta a extracto de tomate.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Amundarain

Estatutos del Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos

RESOLUCION M. Nº 110

Buenos Aires, 22|5|53.

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, en el Expediente número 1.001-F-48, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta su disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por el Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, en la forma obrante de fojas ochenta y nueve (89) a ciento ocho (108) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Giavarini

CARTA ORGANICA DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE FRIGORIFICOS DE CARNES, AFINES Y ANEXOS DE LA CAPITAL FEDERAL Y PUEBLOS CIRCUNVECINOS

P R O L O G O

Los Derechos del Trabajador

1º — **Derecho de Trabajar:** El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí, el derecho de trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyéndole ocupación a quien la necesita.

2º — **Derecho a una Retribución Justa:** Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe reorganizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del movimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

3º — **Derecho a la Capacitación:** El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

4º — **Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo:** La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste, como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que la constituyen y reglamentan.

5º — **Derecho a la Preservación de la Salud:** El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

6º — **Derecho al Bienestar:** El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

7º — **Derecho a la Seguridad Social:** El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueva la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros a cubrir o complementar las insuficiencias o ineptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

8º — **Derecho a la Protección de su Familia:** La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella genera sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe er estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

9º — **Derecho al Mejoramiento Económico:** La capacidad productora y el empeño de superación halla un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

10. — **Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales:** El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

A los efectos de coordinar las directivas y los principios generales de los cuadros sindicales que actúan en las sucursales que las empresas frigoríficas tienen establecidas en la Capital Federal y pueblos circunvecinos, como así también de todas las organizaciones industrializadoras de carnes, derivados y afines, de todas las instituciones subsidiarias o colaterales, casas u oficinas centrales establecidas dentro de la zona prefijada, facilitando al mismo tiempo el entendimiento entre sus afiliados, mediante reuniones periódicas y en contacto permanente encauzando en un mismo esfuerzo los anhelos comunes de los gremios hacia el mejoramiento individual y colectivo a que aspiran lograr por la capacitación integral de las masas, la total emancipación de los hombres de labor de conformidad al ordenamiento jurídico en vigor se reunen en Asamblea Extraordinaria en la Capital Federal a los cinco días del mes de Octubre de 1947, los afiliados del Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, a los efectos de darse una Carta Orgánica que reglamente su actuación futura, bajo el amparo de la Constitución Nacional y de las leyes que regulen el libre ejercicio de sus derechos. Mantendrá el Sindicato contacto amistoso con las demás organizaciones sindicales del país y podrá concertar con ellas acuerdos de mutuo apoyo. Dentro de sus posibilidades apoyará las luchas que por reivindicaciones se planteen en otros gremios, consultando antes de adoptar tal actitud a todos sus afiliados y procurando obtener, en los casos necesarios, la consiguiente reciprocidad. Desarrollará al propio tiempo una amplia propaganda entre los trabajadores de la carne y el proletariado en general, con el afán de hacer conocer su actuación, sus fines y propósitos y divulgar los puntos esenciales de esta Declaración de Principios y fomentará una vasta campaña de capacitación integral de las masas, mediante el uso intenso de la palabra impresa y oral, la creación de bibliotecas, ciclos de conferencias, cursos de capacitación mental y técnica y práctica de mutualismo y cooperativismo y toda otra actividad que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del hombre de trabajo, entendiendo que la consolidación de las conquistas que se han logrado y las que se logren en el futuro por la lucha común, sólo será posible por la propia capacitación del elemento humano.

E S T A T U T O S

I — Denominación y Fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos de la Capital Federal y pueblos circunvecinos, se constituye una organización sindical integrada por el personal dependiente de la Industria de la Carne.

Art. 2º — Son sus fines:

a) Celebrar convenios colectivos de trabajo;
b) Asegurar condiciones de vidas sanas y honorables para el personal dependiente de la Industria de la Carne;
c) Defender los intereses de sus miembros en los conflictos de trabajo, ya sea ante los patronos o ante terceros;
d) Procurar las continuas mejoras de las condiciones de trabajo;
e) Defender y estimular la cooperación y la solidaridad profesional;
f) Elevar el nivel cultural del personal, creando cursos de capacitación y desarrollando una intensa campaña de educación y enseñanza;
g) Colaborar en la prevención y curación médica;
h) Propulsar la educación física del personal;
i) Establecer sitios de esparcimientos sanos y agradables y colonias de vacaciones;
j) Establecer cooperativas de consumos, siempre que sean para el Sindicato;
k) Impulsar el socorro mutuo y la ayuda social y en general ejecutar todas las acciones que sean necesarias para asegurar la plena realización de la justicia social.

II — De los Afiliados

Art. 3º — Para ser afiliado del Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos se requiere:

a) Tener más de catorce años de edad;
b) Suscribir una solicitud de ingreso para ser sometida a la aprobación de la Comisión Directiva del Sindicato;
c) Abonar el carnet sindical y el importe correspondiente al derecho de afiliación;
d) Aceptar los presentes Estatutos.

Art. 4º — Son deberes de los afiliados:

a) Asistir a los Asambleas que se convoquen;
b) Colaborar con las autoridades del Sindicato en la ejecución de las tareas sindicales impuestas;
c) Informar al Delegado de Sección o General o a la Comisión Directiva, de cualquier irregularidad que observe en las condiciones de trabajo, en el funcionamiento de los dispositivos de seguridad, y en general, de cualquier hecho que signifique ataque o desmedro a los derechos del personal;
d) Abonar la cuota mensual establecida;
e) Cumplir disciplinadamente las disposiciones, decisiones y órdenes emanadas de los organismos del Sindicato;
f) Difundir los principios de la organización sindical y procurar la afiliación de todo el personal;
g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto;
h) Cooperar solidariamente con sus compañeros de trabajo, para asegurar por la acción común el cumplimiento de las conquistas logradas;
i) Cumplir estrictamente los convenios colectivos de trabajo suscriptos por el Sindicato;
j) Abstenerse de realizar propaganda política en los locales del Sindicato;
k) Y en general actuar en defensa de los intereses de todos los asociados, anteponiéndolos a cualquier interés personal.

Art. 5º — Son derechos de los afiliados:

a) Formar parte de los organismos del Sindicato, en las condiciones y en la forma que señala este Estatuto;
b) Hacer uso de las instalaciones, dependencias y servicios sociales, conforme a los reglamentos vigentes;
c) Peticionar y requerir la intervención del Sindicato en defensa de sus intereses cuando éstos sean desconocidos por los patrones, o por sus superiores;
d) Y en general, de todas las facultades y derechos que se enumeran en el presente Estatuto.

Art. 6º — El afiliado que se atrasara tres meses en el pago de la cuota social, será considerado moroso y suspendido en el goce de los derechos sociales a que se refiere el artículo anterior. Para gozar nuevamente de ellos, deberá ponerse al día en el pago de la cuota social.

Art. 7º — El afiliado queda eximido del pago de la cuota social:

a) Si acreditase carecer de trabajo;
b) Si acreditase fehacientemente haberse encontra enfermo durante un plazo mayor de treinta días;
c) Mientras se halle incorporado al servicio militar. (En el caso de los tres incisos precedentes, el afiliado deberá presentarse al Sindicato solicitando la eximición referida, la que sólo le será concedida por el tiempo que dure la enfermedad o la falta de trabajo. Tratándose del inciso b) adjuntará un certificado médico y en los incisos a) y c) el Sindicato por intermedio de la Comisión Directiva verificará la exactitud de lo expuesto por el afiliado.

Art. 8º — El afiliado pierde su condición de tal:

a) Por renuncia, previo pago de todas las cuotas adeudadas;
b) Por expulsión, en las condiciones a que se refiere el Título IV;
c) Por incapacidad total para el trabajo;
d) Por perder definitivamente con causa justificada su carácter de trabajador de la carne.

Art. 9º — Los afiliados expulsados sólo podrán ingresar cuando así lo autorice la Junta de Delegados Generales, a quien se convocará especialmente a este fin. Si el afiliado fué expulsado por una Asamblea General, en razón del cargo que ocupaba a la fecha de la expulsión, para incorporarse será necesario que otra Asamblea General, así lo autorice siempre que cuente con quórum legal.

III — De las Autoridades del Sindicato

Art. 10. — El Sindicato es dirigido y administrado por las siguientes autoridades, en la esfera de su respectiva competencia:

a) Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias;
b) Comisión Directiva;
c) Junta de Delegados Generales;
d) Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

CAPITULO 1º

De las Asambleas Generales

Art. 11. — Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 12. — Las Asambleas Generales Ordinarias se llevarán a cabo, una vez por año, en el mes de Mayo y tendrán como finalidad la consideración de la Memoria y Balance Anual y de los demás puntos que se incluyan en el Orden del Día.

Art. 13. — La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y la inclusión de los diversos puntos del

orden del día será dispuesta por la Comisión Directiva.

Art. 14. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva, cuando algún asunto de suma importancia lo requiera:

a) De la mitad más uno de sus miembros;
b) De los dos tercios, como mínimo, de los componentes de la Junta de Delegados Generales;
c) A solicitud por escrito del veinte por ciento de los afiliados cotizantes.

Art. 15. — La convocatoria de las Asambleas, será hecha con una antelación de quince y diez días para las Ordinarias y Extraordinarias respectivamente; y en la misma se consignará, en forma invariable, el orden del día, no pudiendo tratarse en las Asambleas otros asuntos que los incluídos en el mismo.

Art. 16. — Forman parte de las Asambleas Generales todos los afiliados que se encuentren en ejercicio de sus derechos sociales. Los miembros de la Comisión Directiva tienen voz, pero no voto en las deliberaciones de las Asambleas.

Art. 17. — Para reunirse las Asambleas Generales deben encontrarse con quórum de la mitad más uno de los afiliados del Sindicato, que se encuentren en ejercicio de sus derechos sociales. Si a la hora fijada por la convocatoria no se hubiera logrado quórum, se esperará una hora, vencida la cual, la Asamblea General se llevará a cabo con los afiliados presentes, cualquiera sea su número y serán válidas sus resoluciones.

Art. 18. — La Asamblea General de afiliados es el organismo supremo del Sindicato. Sus decisiones adoptadas conforme al presente Estatuto, son inapelables y definitivas, y deben ser acatadas por todos los afiliados.

Art. 19. — Específicamente son facultades de las Asambleas Generales:

a) Decretar los paros parciales, totales o indefinidos y la vuelta al trabajo en esas oportunidades;
b) Remover y expulsar los miembros de la Comisión Directiva y de la Junta de Delegados Generales;
c) Reformar los presentes Estatutos;
d) Aprobar o desaprobar la gestión de la Junta de Delegados Generales y de la Comisión Directiva o cualquier resolución aprobada por estos organismos;
e) Designar los Delegados al Consejo Federal de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne.

Art. 20. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Secretario General de la Comisión Directiva del Sindicato, quien tiene voz y no voto en la consideración de los asuntos sometidos a su decisión.

Sección 2da. De las Discusiones en las Asambleas

Art. 21. — El orden de discusión en las Asambleas estará regido por las siguientes normas:

a) Abierta la sesión, se dará lectura al acta de la Asamblea anterior, al solo efecto de considerarla, pasándose de inmediato a tratarse el orden del día;
b) El presidente dirigirá los debates y ajustará su acción a lo dispuesto en el art. 22º;
c) Se llevará un riguroso turno de pedidos de la palabra, evitándose diálogos;
d) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia;
e) Cada asambleísta sólo podrá hablar tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro informante de comisión;
f) Cuando varios miembros piden la palabra a la vez, se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella sobre el asunto en discusión;
g) Todas las mociones, proposiciones y observaciones que se deseen hacer, serán dirigidas al Presidente en forma verbal.

Art. 22. — El Presidente no podrá tomar parte en las discusiones, ni mocionar, sin haber antes delegado la presidencia, la que no podrá ocupar hasta que no se dé por terminado el tema en discusión. Tendrá derecho a defender su decisión en alguna cuestión de orden para encauzar los debates, o bien tendrá voto en caso de empate.

Art. 23. — Son mociones incidentales las que solicitan la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate, aclaraciones, etc. Son mociones previas las que piden que se levante la sesión, se postergue el asunto, que se declare no haber lugar a deliberar, que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el debate, que pase a comisión un asunto, que se trate sobre tablas con o sin despacho de comisión, que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada o que se declare un punto importante del debate. Son mociones de orden las referentes a derechos y privilegios del Cuerpo y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la Presidencia no haga desviar a los creadores del tema en discusión, como así también que haga respetar o que respete el presente reglamento de discusiones.

Art. 24. — Cuando un asambleísta pide la palabra para una acción incidental o previa, se le concederá al terminar el que está en uso de ella. Si se tratara de una moción de orden se le concederá en el acto, suprimiéndosela al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada. Las mociones incidentales, previas y de orden se votan sin debate.

Art. 25. — En los debates, todo asambleísta debe atenerse al punto en discusión. Cuando así no lo hiciese, el Presidente podrá llamar al orador a la cuestión o al orden y retirarle la palabra concedida si ello fuera necesario. Igualmente podrá levantar la sesión en cualquier momento si hubiere desórdenes que traben el normal desarrollo de la Asamblea.

CAPITULO 2º

DE LA COMISION DIRECTIVA

Sección 1ª De su constitución y facultades

Art. 26. — La Comisión Directiva del Sindicato estará integrada por un Secretario General, un Prosecretario General, un Secretario de Organización, un Prosecretario de Organización, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Actas, un Prosecretario de Actas, un Secretario de Asuntos Sociales, un Prosecretario de Asuntos Sociales, un Secretario de Prensa y Cultura, un Prosecretario de Prensa y Cultura; cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes, elegidos conforme a lo establecido en el Título V.

Art. 27. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los miembros vocales de la Comisión Directiva duran dos años consecutivos en sus funciones. En caso de ocupar una vacante, completarán el período correspondiente al titular reemplazado.

Art. 28. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser afiliado en ejercicio de sus derechos sociales;
b) Tener dos años de antigüedad en el trabajo y un año de afiliación;
c) Ser mayor de veintidós años de edad;
d) Ser argentino o naturalizado;
e) No podrán ser miembros de la Comisión Directiva, aquellos afiliados que desempeñen funciones de dirección o responsabilidad en los establecimientos.

Art. 29. — Son facultades de la Comisión Directiva:

a) Administrar el Sindicato adoptando todas las medidas necesarias para su mejor gobierno;
b) Administrar los fondos sociales;
c) Sancionar el presupuesto anual de gastos y el cálculo de recursos;
d) Representar a los afiliados en sus relaciones con las firmas patronales, con las autoridades estatales, con los organismos sindicales y, en general, con todas las personas o entidades vinculadas de un modo u otro con el Sindicato;
e) Convocar a la Junta de Delegados Generales y a las Asambleas Generales en las condiciones fijadas en estos Estatutos;
f) Aplicar sanciones disciplinarias en las condiciones establecidas en el Título IV;
g) Aprobar o desaprobar las solicitudes de afiliación;
h) Crear las subcomisiones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato. Estas subcomisiones serán presididas por un miembro de la Comisión Directiva;
i) Designar los miembros de las subcomisiones;
j) Aprobar o desaprobar las gestiones de las subcomisiones;
k) Aprobar los reglamentos de las subcomisiones;
l) Convocar a elecciones en las condiciones del Título V;
m) Fijar los puntos de las convocatorias de las Asambleas;
n) a) Comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis o culquier otra clase de derechos reales o personales;
b) Realizar operaciones financieras de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otra institución nacional o extranjera creada o a crearse y de particulares;
c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo inmuebles urbanos y rurales por plazos aún mayores que seis años. Las facultades determinadas por el inciso n) serán ejercidas ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria;
ñ) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato.

Art. 30. — Son deberes de la Comisión Directiva:

a) Someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria la Memoria y Balance anual;
b) Someter a consideración de la Junta de Delegados Generales todos aquellos asuntos que por su importancia y trascendencia así lo requieran;
c) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias en las condiciones establecidas en el presente Estatuto;
d) Asumir la representación y defensa de los derechos de todo el personal, desconocidos o menoscabados;
e) Velar por el buen nombre y la disciplina en el cumplimiento de las actividades sindicales;
f) Ajustarse estrictamente a la Carta Orgánica de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines;
g) Y, en general, cumplir todas las obligaciones que se le impongan por el presente Estatuto.

Art. 31. — La Comisión Directiva será presidida por el Secretario General del Sindicato, quien tendrá voz y voto en las deliberaciones. En caso de ausencia será reemplazado por el Pro-Secretario General y si éste también estuviese ausente, por la persona, que designen los miembros presentes de la Comisión Directiva.

Art. 32. — Para que la Comisión Directiva pueda reunirse, es necesario que se encuentren presentes, la mitad más uno de sus miembros. Los miembros vocales titulares ausentes de la reunión pueden ser reemplazados en esa reunión, por los suplentes que se encuentren presentes en la misma.

Art. 33. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando sea citada por el Secretario General o a solicitud de un tercio de sus miembros titulares.

Art. 34 — Los miembros de la Comisión Directiva, que faltaren a cinco reuniones alternadas o tres consecutivas sin justificación, podrán ser declarados cesantes.

Art. 35. — En caso de vacancia por expulsión, renuncia, etc., de la mitad más uno de los cargos de la Comisión Directiva, los miembros restantes deberán convocar a elecciones para dentro de los treinta días de haberse producido la acefalía parcial. Si ésta fuera total, la Junta de Delegados Generales, designará de entre sus miembros seis de ellos, que asumirán interinamente las facultades de la Comisión Directiva, y convocará a elecciones para dentro de los treinta días de haberse producido la acefalía total.

Sección 2ª de los Secretarios

Art. 36. — Son facultades del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en sus relaciones con personas privadas, asociaciones profesionales, entidades de bien común, o con los poderes públicos;
b) Firmar y expedir todas las notas, circulares, órdenes o comunicaciones que emanen del Sindicato;
c) Citar a la Comisión Directiva cuando lo consire necesario;
d) Presidir las deliberaciones de la Comisión Directiva, de las Asambleas Generales y de la Junta de Delegados Generales;
e) Resolver provisionalmente cualquier asunto urgente dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión.

Art. 37. — Son deberes del Secretario General:

a) Dirigir y controlar las tareas administrativas del Sindicato;
b) Organizar y conservar el archivo social;
c) Atender el despacho de correspondencia y el trámite administrativo de las solicitudes que se promuevan ante y/o por el Sindicato;
d) Autorizar con su firma conjuntamente con el Tesorero las extracciones de fondos y las inversiones, como así también las erogaciones del Sindicato, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto;
e) Supervisar los comunicados que emanen de la Secretaría de Prensa y Cultura;
f) Y, en general adoptar todas aquellas medidas que en la esfera de su competencia, tienda a facilitar la relación de los fines y propósitos de este Sindicato.

Art. 38. — Del Secretario de Organización. El Secretario de Organización deberá hacerse cargo de todo lo que se relacione con la organización del Sindicato, en todas sus formas, u órdenes, aconsejando o disponiendo según los casos, las medidas convenientes para el mejor desarrollo de las actividades del Sindicato. Al mismo tiempo es el coordinador de las relaciones gremiales con o entre las distintas sucursales y/o establecimientos afiliados al Sindicato; teniendo en cuenta las necesidades que vaya presentando la práctica y la necesidad de cumplir integralmente su declaración de principios.

Art. 39. — Del Tesorero. Son facultades del Tesorero:

a) Preparar el proyecto de los presupuestos de gastos y cálculos de recursos para ser sometidos a la consideración de la Comisión Directiva;
b) Atender el movimiento de ingresos y egresos de fondos;
c) Autorizar con su firma y con la del Secretario General y bajo su responsabilidad, las extracciones de fondos de los depósitos bancarios;
d) Administrar la Caja chica del Sindicato, en la que no deberá existir en ningún momento suma que exceda de pesos mil.

Art. 40. — Son deberes del Tesorero:

a) Asegurar el ingreso de los recursos del Sindicato;
b) Llevar al día la contabilidad;
c) Confeccionar mensualmente los balances;
d) Someter a consideración de la Comisión Directiva el balance anual para que ésta lo haga llegar a su vez, a la Asamblea de afiliados;
e) Hacer saber periódicamente a la Comisión Directiva la forma en que los afiliados, cumplen con su obligación de abonar la cuota social;
f) Rendir cuentas mensualmente del movimiento de fondos de Caja chica, como así también cuantas veces lo soliciten los Revisores de Cuentas.

Art. 41. — Del Secretario de Actas. Compete al Secretario de Actas levantar actas detalladas de todas las reuniones que se celebren en la Comisión Directiva, de las Asambleas del Sindicato y controlar su

redacción en el respectivo Libro de Actas. Deberá someter en su oportunidad reglamentaria dichas actas a la aprobación del respectivo cuerpo.

Art. 42. — Del Secretario de Asuntos Sociales: Compete al Secretario de Asuntos Sociales el asesoramiento en materia de legislación del trabajo y el trámite de los asuntos relacionados con las leyes de previsión social. Atiende los asuntos relativos al turismo social, Cajas Mutuales, Asistencia Médica, construcciones de viviendas obreras, proveedurías y en general todo lo concerniente a la asistencia social.

Art. 43. — Del Secretario de Prensa y Cultura. Compete específicamente al Secretario de Prensa y Cultura la difusión y publicidad de toda medida, resolución u orden del Sindicato. Tiene a su cargo la dirección de toda publicación periódica del Sindicato y la organización del archivo de publicaciones, periódicos y de propaganda. Le corresponde además desarrollar una acción cultural tendiente a elevar la cultura gremial y social de los afiliados. Para cumplir con este propósito deberá organizar bibliotecas, conferencias y otros actos que se relacionen con la cultura general.

Art. 44. — Los secretarios tienen la obligación de informar a sus respectivos Pro-Secretarios de los asuntos inherentes a sus secretarías, a efectos de obtener una mayor cooperación en el desempeño de sus funciones.

Sección 3ª de los Pro-Secretarios

Art. 45. — Los Pro-Secretarios tienen el deber de prestar estrecha colaboración al Secretario que en sus funciones les correspondiera, secundándolos en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades.

Art. 46. — Los Pro-Secretarios reemplazarán al Secretario en el caso de ausencia transitoria, por enfermedad, licencia o motivos análogos.

Art. 47. — En los casos de vacancias definitivas, los Pro-Secretarios pasarán a ocupar automáticamente los respectivos Secretariados, debiendo completar el período de los reemplazados, y a su vez, los cargos que dejan vacantes los Pro-Secretarios serán ocupados, en riguroso orden numérico, por los vocales.

Sección 4ª de los Vocales

Art. 48. — Los Vocales desempeñan en la Comisión Directiva tareas de asesoramiento y colaboración en la ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión Directiva.

Art. 49. — Los Vocales titulares reemplazan en caso de vacancia transitoria o permanente a los titulares de las respectivas Secretarías o Pro-Secretarías.

Art. 50. — Los Vocales suplentes reemplazan a los titulares en caso de ausencia por expulsión, renuncia, vacancia o motivo similares, igualmente se hallan facultados para ejercer las facultades que se le confieren a los titulares, cuando los reemplazan en las condiciones establecidas en el artículo 32º.

CAPITULO 3º

De la Junta de Delegados Generales

Sección 1ª de su Constitución y Facultades

Art. 51. — La Junta de Delegados Generales está integrada por los Delegados Generales de los establecimientos o empresas de la Industria de la Carne a que se refiere el presente Estatuto.

Art. 52. — La Junta de Delegados Generales se reunirá por lo menos, dos veces al mes. Sin perjuicio de ello, podrá reunirse extraordinariamente:

a) Cuando así lo solicite un tercio de sus miembros (la petición será hecha por escrito y dirigida a la Comisión Directiva);
b) Cuando así lo disponga la Comisión Directiva, en el caso del inciso precedente la convocatoria determinará expresamente los puntos a tratarse por la Junta de Delegados;
c) Cuando el Secretario General, por asuntos de importancia, así lo disponga.

Art. 53. — La Junta de Delegados sólo podrá sesionar cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros.

Art. 54. — Son facultades de la Junta de Delegados Generales:

a) Resolver los asuntos que por su importancia y gravitación en los intereses generales del gremio, le sean sometidos a su consideración por la Comisión Directiva;
b) Decretar los paros parciales, totales o indefinidos y además la vuelta al trabajo en esas oportunidades;
c) Aprobar o desaprobar las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva. Para que la Junta de Delegados pueda abocarse a la consideración de una medida de la Comisión Directiva, para su aprobación o desaprobación, será necesario, que así lo resuelva por lo menos, un tercio de los miembros de la Junta de Delegados, o en su defecto que sea convocada en la forma establecida en el artículo 52º;
d) Autorizar el ingreso de los afiliados expulsados conforme al artículo 9º;
e) Fijar la cuota social;
f) Propiciar e iniciar el trámite de reformas de estos Estatutos;
g) Revisar y examinar las cuentas y la inversión de fondos dispuestas por la Comisión Directiva y aconsejar su aprobación o desaprobación a la Asamblea General Ordinaria.

Art. 55. — Son deberes de la Junta de Delegados Generales:

a) Tener presente en sus resoluciones los intereses generales del gremio;
b) Interpretar la opinión de sus representados;
c) Y, en general, cumplir todas las obligaciones que se le impongan por el presente Estatuto.

Art. 56. — La Junta de Delegados Generales será presidida por el Secretario General en cada una de sus reuniones. El Presidente tiene voz y no voto en la consideración de los asuntos sometidos a la decisión de la Junta (únicamente tiene voto en caso de empate). En el caso de no hallarse presente el Secretario General, presidirá la reunión el Secretario de Organización y en ausencia de ambos, la misma será presidida por un miembro de la Junta de Delegados que será designado de entre los presentes, en cuyo caso la Comisión Directiva deberá estar representada por un miembro informante con voz y sin voto.

Art. 57. — La Junta de Delegados Generales designará de entre sus miembros un Secretario y un Pro-Secretario. Es deber del Secretario levantar actas de todas las reuniones que se celebren y controlar su redacción en el respectivo Libro de Actas. Firmar la correspondencia y comunicaciones en nombre de la Junta de Delegados. El Pro-Secretario colaborará con el Secretario y lo reemplazará en su ausencia. Sus mandatos serán por tiempo ilimitado, pudiendo ser removidos únicamente por la Junta de Delegados Generales.

Art. 58. — Los miembros de la Junta de Delegados Generales que faltaren a cinco reuniones alternadas o a tres consecutivas sin justificación, podrán ser declarados cesantes.

Sección 2ª De los Delegados Generales

Art. 59. — Los Delegados Generales serán designados en cada uno de los establecimientos, por una Asamblea General de sus afiliados y por voto secreto.

Art. 60. — Para ser Delegado General se requieren cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 28º.

Art. 61. — A los Delegados Generales compete gestionar la solución de las dificultades surgidas en el cumplimiento del contrato de trabajo que por su importancia o dificultad escapan a la competencia del Delegado Seccional.

Art. 62. — El Delegado General está obligado a rendir cuenta periódicamente de su gestión a la Comisión Directiva.

Art. 63. — El Delegado General tiene la obligación de someter, por nota, a la consideración de la Comisión Directiva cualquier problema que estime necesario.

Art. 64. — El Delegado General no podrá plantear ningún problema en la Junta de Delegados Generales sin que previamente haya sido sometido, por nota, a consideración de la Comisión Directiva. En el caso de que ésta no se expida en el plazo de dos reuniones ordinarias, el Delegado podrá plantearlo directamente ante la Junta de Delegados Generales.

Art. 65. — Los Delegados Generales durarán dos años en sus mandatos.

Art. 66. — El Delegado General no podrá desempeñar funciones de dirección o supervisión en el establecimiento a que pertenezca.

Art. 67. — Es incompatible el cargo de Delegado General y el de miembro de la Comisión Directiva.

Sección 3ª De los Sub-Delegados Generales

Art. 68. — En cada establecimiento se designará un Sub-Delegado General, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas que para ser Delegado General. Al igual que éste durará dos años en su mandato.

Art. 69. — El Sub-Delegado General está obligado a colaborar en todo momento con el Delegado General.

Art. 70. — El Sub-Delegado General reemplazará al Delegado General, en ausencia del mismo por vacaciones, enfermedad o permiso. En caso de vacancia permanente del cargo, el Sub-Delegado General pasará a ocupar dichas funciones hasta completar el período del Delegado General.

CAPITULO 4º

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 71. — Compete específicamente a los Revisores de cuentas:

a) Revisar los libros, cuentas y toda documentación que corresponda al movimiento de la Tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Tesorero los Balances que merezcan su aprobación e informar por escrito a la Comisión Directiva de las objeciones que pudiera dar lugar el movimiento o funcionamiento de la Tesorería;
c) Los Revisores de Cuentas serán elegidos en número de tres, por las Asambleas Ordinarias, durante un año en sus mandatos y podrán ser reelectos;
d) Podrán ser Revisores de Cuentas los afiliados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 28º, no pudiendo pertenecer a la Junta de Delegados Generales ni a la Comisión Directiva.

CAPITULO 5º

De las Asambleas Internas y de Sección

Art. 72. — Son consideradas secciones, los diversos sectores o zonas de trabajo específico dentro de cada establecimiento, que sea reconocida como tal, por la Comisión Directiva.

Art. 73. — Los afiliados del Sindicato que presten servicios en las diversas secciones a que se refiere el artículo 72º de este Estatuto, se reunirán en Asambleas Internas, cuando así se considere conveniente para solucionar los problemas atinentes al trabajo de la respectiva sección.

Art. 74. — Las Asambleas Internas serán convocadas:

a) A solicitud del Delegado General con jurisdicción sobre la sección de que trate; b) A solicitud de un número de afiliados de la sección de que se trate que no sea inferior a un cuarto de los afiliados de la respectiva sección.

Art. 75. — Las decisiones de las Asambleas Internas que versen exclusivamente sobre problemas internos del trabajo y que no repercutan sobre las otras secciones, o sobre los intereses generales del personal de la Industria de la Carne, son obligatorias para los afiliados de la respectiva sección.

Art. 76. — Si la decisión adoptada por la Asamblea Interna gravitara de un modo u otro sobre el personal de otras secciones o establecimientos o sobre los intereses generales del gremio, será necesario para que sea válida y obligue a los afiliados, que sea aprobada por la Junta de Delegados.

Art. 77. — Para que la Asamblea Interna pueda sesionar válidamente, es necesario que se encuentren presentes a la hora designada, la mitad más uno de los afiliados del establecimiento, que se encuentren en ejercicio de sus derechos sociales. Si a la hora de citación no se hubiere logrado este número, se esperará media hora más, vencida la cual, la Asamblea se llevará a cabo con los afiliados presentes, cualquiera sea su número.

Art. 78. — Las Asambleas Internas serán presididas por el Delegado General. Las Asambleas Internas designan por simple mayoría los miembros de las Comisiones Internas y revocan su nombramiento cuando lo consideren conveniente.

CAPITULO 6º

De las Comisiones Internas

Sección 1ª De su Constitución y Autoridades

Art. 79. — Las Asambleas Internas designarán una Comisión Interna, integrada por el Delegado General, el Sub-Delegado General, un Tesorero y un Secretario de Actas. Los Delegados Seccionales integrarán la misma en carácter de vocales.

Art. 80. — Los miembros de las Comisiones Internas durarán dos años en sus mandatos.

Art. 81. — Compete específicamente a la Comisión Interna velar por el buen orden y la disciplina dentro del establecimiento, tratar de mantener unido al personal y bregar por la defensa de sus derechos y las mejoras de sus condiciones de trabajo.

Art. 82. — La Comisión Interna está obligada a poner en conocimiento de la Comisión Directiva cualquier anormalidad que observe en el cumplimiento del convenio de trabajo o en el funcionamiento de la máquina industrial.

Art. 83. — La Comisión Interna está facultada para resolver las dificultades de orden interno que surjan con motivo del trabajo, pudiendo solicitar la intervención de la Comisión Directiva, cuando las dificultades o gravedad del caso así lo exijan.

Art. 84. — La Comisión Interna se reunirá semanalmente o a convocatoria del Delegado General o cuando así lo resuelvan un tercio de sus miembros.

Sección 2ª Del Delegado General y del Delegado de Sección

Art. 85. — El Delegado General representa a la Comisión Interna y tiene a su cargo el cumplimiento de todas las tareas necesarias para solucionar las dificultades que puedan surgir en el trabajo y que no sean lo suficientemente grave como para justificar la intervención de la Comisión Directiva.

Art. 86. — El Delegado General representa al personal del establecimiento ante la Junta de Delegados, y se halla obligado a concurrir a sus reuniones.

Art. 87. — El Delegado General se halla facultado para solicitar a la Comisión Interna la convocatoria de la Asamblea Interna.

Art. 88. — El Delegado de Sección, en su carácter de vocal, tiene la obligación de concurrir a las reuniones de las Comisiones Internas, debiendo respetar y hacer respetar las decisiones emanadas de la misma.

Art. 89. — El Delegado de Sección podrá resolver cualquier problema, dentro de su sección siempre que no afecte a otra sección y dando parte, inmediatamente, al Delegado General de la resolución tomada.

Sección 3ª Del Tesorero

Art. 90. — Al Tesorero compete, específicamente, cumplir con las funciones que le determine la Comisión Interna.

Sección 4ª del Secretario de Actas

Art. 91. — Compete específicamente al Secretario de Actas levantar actas detalladas de todas las reuniones que se celebren en las Comisiones Internas, como de las Asambleas Internas y controlar su redacción en los respectivos Libros de Actas. Debe someter en su oportunidad reglamentariamente, dichas actas para su respectiva aprobación.

Sección 5ª De los Vocales

Art. 92. — Los Vocales desempeñan en la Comisión Interna tareas de asesoramiento y colaboración

en la ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión Interna por el presente Estatuto. Los vocales pueden reemplazar en caso de ausencia, vacancia, etc., a los miembros de la Comisión Interna de acuerdo a su orden de lista.

Art. 93. — En cada Sección se procederá a elegir un Sub-Delegado Seccional, el cual en ausencia del Delegado Seccional, tendrá las mismas atribuciones que éste.

Art. 94. — El Delegado General, en sus tratativas con la patronal, deberá hacerlo acompañado del Delegado Seccional. En ausencia del mismo lo hará el Sub-Delegado Seccional.

IV DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 95. — Los afiliados del Sindicato y sus autoridades, deberán ser castigados con las penas a que se refiere el artículo 103, cuando cometieran u omitieran actos en perjuicio de los legítimos intereses del personal de la Industria de la Carne.

Art. 96. — Sin perjuicio de la disposición general del artículo anterior, serán consideradas específicamente faltas graves:

a) Las ofensas de palabras o de hechos a cualquier autoridad del Sindicato, por razón de sus funciones;
b) La ebriedad consuetudinaria o la toxicomanía;
c) El abandono del trabajo sin causa justificada;
d) El fraude a los fondos del Sindicato;
e) La violación sistemática y maliciosa de las disposiciones estatutarias;
f) La desobediencia reiterada y maliciosa a las órdenes del organismo competente y del Sindicato;
g) Haber sido condenado por delitos contra la propiedad, la honestidad y la fe pública;
h) Los arreglos, acuerdos o connivencias celebrados con la parte patronal o con quien la represente, directa o indirectamente para pertubar o dañar la organización sindical del personal de la Industria de la Carne o menoscabar sus legítimos derechos;
i) Las ofensas de palabras o de hechos a otro afiliado.

Art. 97. — La Comisión Directiva a simple denuncia o de oficio mandará instruir el pertinente sumario, cuando tenga noticias concretas de la ejecución de actos que puedan considerarse comprendidos en los artículos 95º y 96º.

Art. 98. — El sumario será instruído por miembros de la Comisión Directiva que ésta designará de su seno. Deberá ser escrito y el imputado será escuchado e informado de los cargos que se le formulen. Las conclusiones a que arribe la comisión investigadora, deberán ser redactados por escrito y sometidos a la consideración de la Comisión Directiva.

Art. 99. — La Comisión Directiva estudiará el sumario, y por la simple mayoría decidirá la aplicación a que se refiere el artículo 103º. Una vez aplicada la sanción, el sumario y demás antecedentes, deberán ser sometidos a la Junta de Delegados Generales para que confirme o revoque la sanción impuesta por la Comisión Directiva.

Art. 100. — Exceptúase de lo dispuesto en los tres artículos anteriores, el caso en que se imputen a un miembro de la Junta de Delegados Generales o de la Comisión Directiva la ejecución de los actos a que se refieren los artículos 95º y 96º. En este caso, compete a la Junta de Delegados Generales ordenar la instrucción del sumario por intermedio de tres de sus miembros y aplicará las sanciones a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 103, si a juicio de la Junta de Delegados Generales, la sanción que corresponde aplicar es la prevista en el inciso c) del artículo 103º, se limitará a solicitar de la Comisión Directiva la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria, a la que se someterá el estudio del sumario y sus conclusiones, para que aplique la sanción disciplinaria si es que lo estima conveniente. Si el sumariado es miembro de la Junta de Delegados Generales, será suspendido preventivamente por ésta, si considera el caso de aplicación de la sanción prevista en el inciso c) del artículo 103º.

Art. 101. — La Comisión Directiva en el caso del artículo anterior cuando tome conocimiento de la decisión de la Junta de Delegados Generales, resolviendo someter a consideración de la Asamblea Extraordinaria del sumario y sus conclusiones a los efectos de la sanción prevista en el inciso c) del Artículo 103º, deberá suspender preventivamente al miembro de la Comisión Directiva sumariado.

Art. 102. — Los afiliados podrán apelar ante la Asamblea de las sanciones que son aplicadas o confirmadas por la Junta de Delegados Generales. El recurso de apelación deberá ser interpuesto por escrito ante la Junta de Delegados Generales dentro de los diez días de la notificación de la sanción.

Art. 103. — Las sanciones aplicables por los hechos enunciados en los artículos 95º y 96º, son los siguientes:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 104. — En caso de expulsión, para que el expulsado pueda volver a ocupar cargos directivos, se requiere un pronunciamiento expreso de la Junta de Delegados Generales.

V — DE LA RENOVACION DE AUTORIDADES

Art. 105. — La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones.

Art. 106. — La convocatoria a elecciones será hecha por la Comisión Directiva con cuarenta y cinco días de anticipación.

Art. 107. — Una vez hecha la convocatoria, la Comisión Directiva deberá comunicarlo a la Junta de Delegados Generales para que ésta designe a la Junta Electoral. La Junta Electoral estará integrada por siete afiliados que deberán reunir las mismas condiciones que en este Estatuto se requiere para ser miembro de la Comisión Directiva. No podrán ser miembros de la Junta Electoral los afiliados que son candidatos en alguna de las listas que se presenten en el comicio de renovación de autoridades. Para funcionar deben encontrarse presentes, por lo menos, cuatro de sus miembros.

Art. 108. — Son facultades de la Junta Electoral:

a) Oficializar las listas de candidatos;
b) Aprobar los padrones confeccionados por la Comisión Directiva;
c) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos;
d) Decidir y resolver las dificultades que se presenten durante el acto comicial;
e) Efectuar el escrutinio de la elección y decidir la validez o nulidad de los votos;
f) Proclamar los candidatos electos.

Art. 109 — Las listas de candidatos serán presentadas por un afiliado, quien en su carácter de apoderado asumirá la responsabilidad de la misma ante la Junta Electoral.

Art. 110. — Las listas deberán ser sometidas a consideración de la Junta Electoral, quince días antes, por lo menos, del acto electoral a los efectos de su aprobación. La Junta Electoral tiene la obligación, una vez aprobadas las listas, de dar publicidad a las mismas, antes de los doce días por lo menos, del comicio.

Art. 111. — Las impugnaciones de las listas, deberán hacerse dentro de un plazo no menor de ocho días, anteriores al acto electoral.

Art. 112. — Un afiliado no puede figurar como candidato en más de una lista. En caso de que haíla sido incluído en más de una lista, la Junta Electoral deberá citarlo para que comparezca y opte por una sola de ellas. La Junta Electoral procederá a eliminar el nombre del candidato de la o las listas en que éste se haya negado a figurar. Estas listas a su vez deberán ser integradas por un nuevo candidato, dentro de las veinticuatro horas, bajo pena de que la Junta Electoral rechaze su oficialización.

Art. 113. — Las listas de candidatos deberán ser impresas, especificando el nombre completo de cada candidato y el cargo respectivo para el cual será electo.

Art. 114. — La Junta Electoral deberá rechazar las listas que aparezcan integradas por candidatos que no reúnen las condiciones establecidas en este Estatuto, para desempeñar cargos.

Art. 115. — Las listas de candidatos deberán ser impresas en papel de medida uniforme, de la misma calidad, y deberán ser de distintos colores, como así también llevar en su parte superior la siguiente inscripción: Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos.

Art. 116. — Las mesas receptoras de votos estarán integradas por un presidente, un vicepresidente y un vicepresidente 2º, designado por la Junta Electoral. Cada una de las listas que se presenten a la elección, deberá designar fiscales para poder constatar la recepción de votos en las mesas receptoras.

Art. 117. — El voto será secreto y por lista. Cada votante sólo podrá incluir una lista por sobre, si incluyera dos o más listas y se tratare de las mismas se computará como un solo voto. Si fuera de listas distintas el voto será anulado. También será anulado el voto cuando en la lista votada aparezcan tachados la mitad más uno de los candidatos.

Art. 118. — Cada votante acreditará su identidad con su Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento y su derecho a votar con el carnet sindical, en el que el Presidente de la mesa receptora de votos, estampará un sello con la inscripción "votó" y la fecha de su emisión.

Art. 119. — El comicio se iniciará a las ocho horas del día designado y se clausurará a la hora diez y ocho del mismo día.

Art. 120. — Clausurado el comicio, el Presidente de la mesa receptora de votos, procederá inmediatamente a levantar el acta de clausura del mismo, firmando además las cubiertas de seguridad conjuntamente con los fiscales de las listas que se encuentren presentes en el acto electoral. A continuación las urnas serán llevadas al local en que se halle la Junta Electoral, para que proceda al recuento y escrutinio de votos, en el mismo día de la elección.

Art. 121. — Se tolerará una diferencia de uno por ciento por urna, entre los votos emitidos y los contados en cada urna.

Art. 122. — El cómputo se hará por lista, no contándose los votos que el candidato de una lista pueda haber recibido en otras listas.

Art. 123. — La Junta Electoral proclamará electa a la lista que hubiese obtenido simple mayoría de votos. En el caso de empate se llamará nuevamente a elección, dentro de los ocho días siguientes, la que se contraerá a las listas que hayan empatado.

Art. 124. — La Comisión Directiva proclamada electa deberá reunirse dentro de los diez días de su proclamación a los efectos de su constitución. Y, fijará fecha para recibir bajo inventario de las anteriores autoridades, todos los bienes del Sindicato.

Art. 125. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, continuarán en sus funciones, hasta el día de la Asamblea General Ordinaria, la que deberá realizarse dentro de los treinta días subsiguientes al acto electoral, en cuyo acto los nuevos miembros electos se harán cargo de sus respectivas funciones.

VI — DE LOS RECURSOS DEL SINDICATO

Art. 126. — Los recursos del Sindicato son los siguientes:

a) El aporte mensual de los afiliados. A tal fin se considerará el año calendario de trece meses, incluyendo el sueldo anual complementario, del cual se procederá a retener la cuota social establecida;
b) Los bienes adquiridos y sus frutos;
c) Las contribuciones, donaciones y legados;
d) El producido de las actividades sociales, culturales y artísticas que organice.

Art. 127. — Queda terminantemente prohibido recibir subsidios o donaciones de organismos políticos nacionales o de organizaciones extranjeras o internacionales, o ayuda económica de los patronos o de quienes los representen directa o indirectamente.

VII — DE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS

Art. 128. — Para la reforma de estos Estatutos, es necesario que la Junta de Delegados Generales declare previamente, por mayoría de los dos tercios, la necesidad de proceder a su reforma indicando específicamente en su pronunciamiento, cual o cuales son los artículos a modificar.

Art. 129. — Una vez hecha la declaración a que se refiere el artículo anterior, la Junta de Delegados Generales la comunicará a la Comisión Directiva para que ésta, de inmediato, convoque a la Asamblea General Extraordinaria de afiliados para que se pronuncie sobre el particular.

Art. 130. — La reforma será hecha por una Comisión Especial integrada por tres miembros de la Comisión Directiva, tres de la Junta de Delegados Generales designados por sus respectivos cuerpos y tres afiliados nombrados por la Asamblea. Esta Comisión deberá expedirse dentro de los ciento veinte días de la fecha de su designación por la Asamblea. Producido el o los despachos respectivos, éstos deberán ser tratados por una nueva Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto. Las reformas propuestas se llevarán a cabo por el voto afirmativo de los dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea.

VIII — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 131. — El Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, deberá abstenerse en absoluto de participar en actividades políticas. Sus afiliados, individualmente considerados pueden adoptar la posición política que les impongan sus conciencias o preferencias partidarias, pero su actuación en este caso, debe ser totalmente al margen de las actividades sindicales, salvo el caso que su designación para un cargo político, provenga de la central obrera de mayor representación en el país, de la cual sea afiliado este Sindicato.

Art. 132 — El Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, es totalmente prescindente de toda actividad religiosa, no pudiendo establecer distingo entre sus miembros según la religión que practiquen.

Art. 133. — Se halla prohibido practicar cualquier clase de juegos por dinero en locales del Sindicato.

Art. 134. — Ningún miembro de organismo alguno de este Sindicato, podrá ser rentado por la Organización, salvo de que disponga lo contrario una Asamblea General de afiliados.

Art. 135. — Este Sindicato sólo podrá disolverse cuando así lo disponga una Asamblea General de afiliados por mayoría de nueve décimos del total de afiliados del Sindicato.

Art. 136. — En caso de disolución los fondos sociales pasarán en propiedad a la Fundación "Eva Perón".

IX — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 137. — El Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, a que se refiere este Estatuto, continúa la persona del Sindicato Obreros de Frigoríficos de Carnes y Afines Autónomo San Isidro y de la Asociación Obreros Compañía Swift Sucursal Buenos Aires.

Art. 138. — Los bienes sociales propiedad del Sindicato Obreros de Frigoríficos de Carnes y Afines Autónomo San Isidro y de la Asociación Obreros Compañía Swift Sucursal Buenos Aires, pasan a ser propiedad del Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos.

Art. 139. — El treinta de Abril de 1953, caducarán los mandatos, de todas las autoridades del Sindicato, incluyendo: miembros de Comisión Directiva, Delegados Generales, Subdelegados Generales, Delegados Seccionales, Subdelegados Seccionales y miembros de Comisión Interna, debiendo procederse a la elección de todos los cargos creados por el presente Estatuto.

Esta "Carta Orgánica" fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el Salón "Centro Región Leonosa" el día 5 de Octubre de 1947, y reformada por la Asamblea General Extraordinaria efectuada el día 23 de Enero de 1953.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

9.591—1º|6|53. — Establécese la remuneración mensual correspondiente al Director General de Espectáculos Públicos, D. Angel C. Seijo en $ 2.700, más $ 216 , aplicación Decreto 7.025|51 y la suma de $ 500 en concepto de bonificación por costo de la vida.

RENUNCIAS

9.498—29|5|53. — El Auxiliar 8º, D. Antonio Enjamio, L. E. 4.223.487.

9.497—29|5|53. — El Auxiliar 9º, D. Alberto Abelardo Martínez, L. E. 1.800.543.

9.496—29|5|53. — El Auxiliar 6º, D. Juan Carlos Nápoli, L. E. 4.026.179.

MODIFICASE NOMBRAMIENTO

9.495—29|5|53. — Establécese que la designación efectuada a nombre de Dª Olga Rivero, L. C. 413.187, como Auxiliar 8º, debe considerarse extendida a favor de Dª Olga Rivero de Posadas, a partir del 31|3|1953.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

9.486—12|6|53. — Concédese pensión a Da. María Delicia Farías de Sánchez, en su carácter de esposa viuda del Agente y pensionista de la Ley 4.235, José María Sánchez.

10.540—15|6|53. — Apruébase resolución por la que se acuerda jubilación voluntaria al Auxiliar 7º Miguel Tricarico.

10.533—15|6|53. — Apruébase resolución por la que se concede indemnización a Da. Elsa Aída Gigirey de Massip, en su carácter de viuda del Auxiliar 8º Fermín José Massip.

POLICIA DE LOS TERRITORIOS

Acéptanse renuncias

10.407—12|6|53. — Del Jefe de Policía de la Gobernación de Chubut, D. Gabriel Pedro Perurena (Lib. Enr. 304.466).

10.072—9|6|53. — Del Escribiente de la Gobernación de Santa Cruz, José Luis Goicoechea (L. E. 7.313.475).

10.051—9|6|53. — Del Escribiente de la Provincia Eva Perón D. Jorge Raúl Ferreyra (L. E. 7.341.290), a partir del 1º|3|53.

10.028—9|6|53. — A partir del 8|5|53 del Ayudante Mayor destacado en la Gobernación de Chubut D. Luis Armando Martensen (L. E. 1.520.806).

10.052—9|6|53. — Establécese que la presentada por D. Manuel Zon, (L. E. 7.384.494) y aceptada por Decreto Nº 13.934|52 debe considerarse en el cargo de Ayudante destacado en la Gobernación de Río Negro.

10.049—9|6|53. — Nómbrase "ad-honorem" a partir del 1º|1|53, Fiscal del Consejo para Suboficiales y Tropa, a D. Ramón Turnes (L. E. 3.867.479), en el cuerpo de auditores de la Policía de Territorios en la Provincia Eva Perón.

Retiros

9.480—29|5|53. — Del Inspector Mayor D. Braulio Ramón Breard, a partir del 1º|6|53.

10.010—9|6|53. — Comisario D. Antonio Francisco Felice (Expte. 48.822|50).

10.030—9|6|53. — Agente Severo Gamarra Zarza (Expte. 19.730|52).

10.031—9|6|53. — Sargento 1º D. Manuel Tráncito Villalva (Expediente 35.383|51).

10.032—9|6|53. — Auxiliar D. Miguel Pedro Serraita (Expte. 1.525|53).

10.043—9|6|53. — Sargento 1º Anastacio Talavera (Expte. 23.579|52).

10.044—9|6|53. — Agente León Machuca (Expte. 29.156|52).

10.045—9|6|53. — Sargento 1º Gregorio Fidel Meza. (Expte. 25.036|52).

Pensiones

9.484—29|5|53. — A Da. Fransca Ramírez la pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del extinto Cabo Basiliano Ramírez y a partir del 26|2|43).

9.481—29|5|53. — A Da. Margarita Guma de Martínez, en su carácter de viuda del extinto Auxiliar Zacarías Martínez, el adelanto a que se refiere el Decreto 32.097|49.

Legítimo Abono

9.489—29|5|53. — A favor de Antonio Giménez el importe de 900 pesos m|n. (Expte. 37.674|52).

9.483—29|5|53. — A favor de la firma Lutz, Ferrando y Cía. el importe de $ 91,55 m|n. (Expte. 3.293|47).

Licitaciones

9.788—3|6|53. — Apruébase la efectuada por la Dirección General de Administración, Nº 3, el 6|3|53 y por la suma de 2.334.895,72 m$n. (Expediente 2.744.53).

10.132—10|6|53. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional bajo el Nº 16, el 9|2|53, por la suma de 23.167,70 m$n y decláranse desiertos diversos renglones. (Expte. 17.218|53).

8.327—12|5|53. — Apruébase la realizada por la Dir. Gral. de Gendarmería Nacional bajo el Nº 1|53 el 27|1|53, por la suma de 269.290 m$n. y desestímanse diversos renglones. (Expte. 12.125|53).

8.328—12|5|53. — Apruébase la realizada por la Dir. Gral. de Gendarmería Nacional Nº 4|53, el 3|2|53, por la suma de 471.965 m$n. y desestímanse propuestas formuladas y desiertos diversos renglones. Expediente 13.091|53.

8.325—22|5|53. — Apruébase la realizada por la Policía Federal, bajo el número 13, el 18|12|52, por la suma de 8.100.759.15 m$n., Expediente P-8.680|53.

8.872—21|5,53. — Apruébase la realizada bajo el Nc 18|53, por la Dir. General de Gendarmería Nacional el 12|2|53 y por la suma de 40.937,50 m$n. Expte. 13.837|53.

8.875—21|5|53. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional bajo el Nº 19|53 y por el total de 130.600 m$n. Expediente 13.700|53.

8.874—21|5|53. — Apruébase la realizada bajo el Nº 17|53, por la Dirección Gral. de Gendarmería Nacional el 12|2|53, por el importe total de 470.355,05 m$n. Expte. 13.552|53.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

9.360—28|5|53. — El Gobierno Nacional se asocia al duelo de la Iglesia por el fallecimiento de S. E. Rda. Monseñor César A. Cáneva Obispo del Azul y decreta honores el día del sepelio.

10.453—12|6|53. — Distribúyense becas para seminaristas y estudiantes de Teología de los distintos Arzobispados y Obispados de la República.

10.454—12|6|53. — Orden de Pago Integral Anticipada Nº 52|53 por la impresión y encuadernación de la Memoria 1952|53.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

9.773—3|6|53. — Nº 6, con el objeto de adquirir un equipo transmisor con destino a la Subsecretaría de Difusión del Ministerio, y adjudicándose a Telemar la compra por $ 435.000. Expediente Nº 2.307|53.

10.457—12|6|53. — Nº 2, adjudícase a diversas firmas la compra de discos, con destino a la Dirección Radiofónica de la Subsecretaría de Difusión. Expediente Nº 2.257|53.

10.456—12|6|53. — Nº 7, adjudícase la ejecución de trabajos de laboratorios a la firma "Laboratorios Alex S. A. Expediente Nº 2.286|53.

10.455—12|6|53. — Nº 19, para la impresión y encuadernación de la Memoria 1952|53 y adjudícase a favor de la firma Marcos V. Durruty. Expediente Nº 3.039|53.

10.465—12|6|53. — Nº 18 para la provisión de distintos muebles de oficina y adjudícanse a diversas firmas. Expediente Nº 1.276|53.

CONTRATACIONES APROBADAS

8.256—15|5|53. — Apruébanse los contratos suscriptos por la Subsecretaría de Difusión con la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S. A. D. A. I. C.) y la Corporación Musical Argentina S. A. (COMAR) y reconócese de legítimo abono a favor de las referidas sociedades cuyo pago se ordena. Expediente Nº 401-10.208|52.

9.023—22|5|53. — Autorízase al M. a efectuar la contratación directa para imprimir y encuadernar ejemplares del libro "Precios Internacionales y Desarrollo Económico Integral".

8.514—15/5/53. — Autorízase a la Subsecretaría de Difusión, para contratar con Carlos A. Seidel los trabajos referentes a sonorización de las películas producidas por la citada Subsecretaría.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.217—11/5/53. — Contratar directamente la locación de servicios de profesores de idioma inglés y francés para dictar cursos en la Cancillería.

Nombramientos

10.303—11/6/53. — Funcionario de la Categoría "G" Celestino Espina (M. 102.476). Oficial 7º Pío Adino López (M. 1.822.176) y Jorge Angel Mazzetti (M. 1.733.209) destinándoseles a la Embajada en Uruguay a Celestino Espina, a la Embajada en Nicaragua a Pío Adino López y a la Embajada en la República Dominicana a Jorge Angel Mazzetti.

9.429—29/5/53. — Secretario de Segunda Clase y Cónsul de Segunda Clase Enrique Julio Alvarez (M. 810.058) y destínasele a la Legación en Finlandia.

Rescisión de Contratos

8.926—21/5/53. — Suscriptos entre el Ministerio y diverso personal técnico.

Renuncias

9.584—1º/6/53. — Con anterioridad al 1º/5/53, Auxiliar 8º de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, Noemí Celestina Hidalgo de Martínez (L. C. 171.419).

9.763—3/6/53. — A partir del 15/5/53, Auxiliar Principal del Ministerio Antonio José De Silva e Souza (Matrícula 269.596).

10.466—12/6/53. — Auxiliar 4º del Ministerio, María Teresa Auletta de Valente (L. C. 427.516).

10.467—12/6/53. — Auxiliar 6º, Roberto Juan Facio Zeballos (M. 4.486.158).

10.468—12/6/53. — Auxiliar 6º, a partir del 1º/6/53, Elsa Magdalena Moreno (L. C. 3.378.728).

10.085—9/6/53. — A partir del 1º/6/53, Auxiliar 2º de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, José De Domenico (M. 295.346).

Cesantías

9.888—4/6/53. — Auxiliar 6º del Ministerio, Carlos Eliot De Feo y López (M. 1.674.780).

10.451—12/6/53. — Auxiliar 4º, de la Subsecretaría de Culto, Jorge Jatar (M. 534.479).

Exoneración

9.889—4/6/53. — Auxiliar 4º, del Ministerio, Virgilio Ricardo Patalano Gallardo (M. 1.673.856).

Promociones

9.622—2/6/53. — A funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul Antonio Meri (M. 443.683).

9.767—3|6|53. — A Auxiliar 4º, Judith Concepción Rossow (C. I. Nº 2.913.981, Policía Capital Federal).

10.450—12|6|53. — En el Arzobispado de Córdoba, a Deán, Pbro. Juan Antonio Taborda (M. 2.750.099); a Arcedán, Pbro. Ramón Amúschastegui (Matrícula 2.608.323) y nómbrase en el mismo Arzobispado: Canónigo Dignidad al Pbro. Rosendo Bernardo Liendo (Matrícula 2.664.886).

10.080—9|6|53. — A funcionario de la Categoría "D" (Consejero de Primera Clase y Cónsul de Primera Clase) Pedro Bonnefon (M. 788.477).

10.081—9|6|53. — A funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda Clase) Julián Ortiz (M. 1.732.870).

10.082—9|6|53. — A funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera Clase y Cónsul de Tercera Clase), Esteban Rolando Osorio (M. 1.911.830). Y trasládaselo a la Embajada en Chile.

Adscripciones

9.633—2|6|53. — A la Presidencia de la Nación, Control de Estado, por el término de seis meses a los siguientes empleados: Aux. Principal, Juan Carlos Seigneur (M. 381.664); Aux. 1º, Juan Carlos Echazú (M. 1.695.494), Mario Bonifacio Zattoni (M. 541.217), Enrique Felipe Martínez (Matrícula 1.055.660), Aux. 2º, Mario Carlevaro (M. 1.689.558), Aux. 3º, Primo Alejandro Bovo (M. 214.038) y Aux. 5º, Eduardo Noguez (M. 136.356).

9.634—2|6|53. — A la Presidencia de la Nación, Casa Militar por el término de seis meses, al Oficial 9º, Teniente Cnel. (R), Miguel Lorenzo Pianta, (M. 838.462).

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

10.469—12|6|53. — Justificar la permanencia en el país de S. E. el embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú, Ambrosio A. Vago, entre los días 19 y 25 de abril de 1953.

9.764—3|6|53. — Dáse término como funcionario de la categoría "E" a Jorge Osvaldo Goizueta (M. 357.832).

Traslados

9.771—3|6|53. — Del Consulado de la República en Bilbao al Consulado en Cádiz, al funcionario de la categoría "I", Jorge Domingo Marcial.

9.772—3|6|53. — Del Consulado de la República en Cádiz al Ministerio al funcionario de la categoría "H", Angel Carrasco.

9.770—3|6|53. — A la Legación de la República en Bélgica y Luxemburgo al funcionario de la categoría "E", Jorge Alberto Serrano Redonnet.

9.765—3|6|53. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1.774|53, por el cual se daba término a las funciones del Agregado Obrero José Francisco Formica, tralúdasele al Ministerio y a partir del 11|5|53 se le da término de funciones.

9.768—3|6|53. — Al Consulado en Cardiff, al funcionario de la categoría "G", Rafael M. Vázquez.

9.769—3|6|53. — Al Ministerio al Auxiliar 6º, Judith Concepción Rossow.

10.460—12|6|53. — A la Embajada en México, al funcionario de la categoría "D", Horacio Alberto Portela.

10.461—12|6|53. — Al Ministerio, al funcionario de la categoría "G", Juan Manuel Fauvety.

10.462—12|6|53. — Al Ministerio, al funcionario de la categoría "I", Adriana Teresa Bo.

10.084—9|6|53. — A la Legación en Yugoslavia, al funcionario de la categoría "G", Rubén del Río de Ortuza.

10.083—9|6|53. — A la Legación en el Líbano, al funcionario de la categoría "E", Pedro Catella.

10.079—9|6|53. — A la Legación en Polonia, al funcionario de la categoría "I", Ricardo de la Hoz.

Aclaración de traslados

9.766—3|6|53. — El destino dispuesto por Decreto Nº 8.666, debe considerarse efectuado a la Embajada en

Italia, del funcionario de la categoría "I", Alejandro Horacio Piñeiro.

10.459—12|6|53. — El funcionario de la categoría "I", en el Consulado General en Vigo, Humberto Alfredo Rigamonti (M. 5.225.120), pasará a revistar en el Ministerio como *Oficial* 8º, quien continuará prestando servicios en la mencionada Oficina Consular.

10.458—12|6|53. — El funcionario de la categoría "H", Orlando Virgilio Fagioli (M. 4.066.518), pasará a revistar en el Ministerio como Oficial 7º, quien continuará prestando servicios en la mencionada Representación Diplomática.

Aclárase revista

10.302—11|6|53. — El funcionario de la categoría "G", Luciano S. de Monasterio (M. 1.051.222), pasará a revistar en el Ministerio como Oficial 1º, a partir del 1º|7|53.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el 10 de julio próximo a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para *radioteléfonos marca* "Philips", herramientas e instrumental para talleres de radio, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.25|6-Nº L-3.164-v.1º|7|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nro. 17|53

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1953, a las 17 horas para la provisión de muebles. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de *Difusión (Div. Administrativa)* de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351 en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.25|6-Nº L-3.155-v.1º|7|53

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente C—4.732/953

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de julio de 1953, a las 15 horas, para la provisión de productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico, ropas y mercería, artículos de limpieza, moblaje, artefactos y tapicería y útiles de oficina, destinados al Instituto de Neurocirugía a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.25|6-Nº L.3.171-v.20|7|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.734-53

Llámase a licitación pública para revestir con caucho sintético, cilindros de máquina impresora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1953 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.184-v.1º|7|53

Expte. Nº 13.736-52

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de helados envasados, Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1953, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.185-v.1º|7|53

Expte. Nº 4.631-53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a lechería, Barrio Evita, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1953, a las 15.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.186-v.1º|7|53

Expte. Nº 4.634-53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a verdulería y frutería, Barrio Evita, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1953, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.187-v.1º|7|53

Expte. Nº 13.734-52

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de la confitería, restaurante, churrasquería y bar, de la pileta Nº 1, Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1953 a las 15,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.188-v.1º|7|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para la provisión de pan. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la gerencia de la administración el día 13 de julio de 1953, a las 15,15 horas.

e.25|6-Nº L-3.181-v.8|7|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para la provisión de leche. Pliego de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 13 de julio de 1953, a las 15,15 horas.

e.25|6-Nº L-3 182-v.8|7|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de sobres y útiles de encuadernación. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 10 de julio de 1953 a las 16,30 horas. Datos y pliegos en la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas.

e.25|6-Nº L-3.190-v.8|7|53

Llámase a Licitación Pública Nros. 95 G. y 98 G., para el 7 de julio de 1953, a las horas indicadas, según el siguiente detalle:

Nº 95 G., a las 15: 90 toneladas de hierro redondo.

Nº 98 G., a las 16: 6.000 m.2 de tablas de madera para encofrado. La apertura se efectuará en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Cap. Fed. Pliegos (m$n 10 c|juego) en Geope (E. N.), Bdo. de Irigoyen 330, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17,30.

e.25|6-Nº L-3.156-v.29|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 2.892-LP-1953

Licitación Pública

Aforadores reguladores de filtración, medidor Venturi para agua de lavado, medidor Venturi para agua de consumo, toberas Venturi, indicador de nivel en depósito elevado, indicador de nivel para la reserva e indicador de caudales para la canaleta Parshall. Pliego: Of. de Compras. Apert.: agosto 25 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.25|6-Nº L-3.165-v.8|7|53

Expte. 3.944-LP-53

Cuatro grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal y dos grupos de electrobombas de vacío. Pliego: Of. de Compras. Apert.: agosto 25 de 1953, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.25|6-Nº L-3.166-v.1º|7|53

Expte. 9.576-LP-1953

Cal hidratada. Pliego: Of. de Compras y Administración Rosario. Apert.: julio 17 de 1953, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.25|6-Nº L-3.157-v.1º|7|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de piedra esmeril p|máquinas de talleres, $ 65.000. Presentación propuestas: 3 de julio, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.25|6-Nº L-3.168-v.1º|7|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 100

Expte. Nº 78.238|1953

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de seis máquinas fotográficas (tres de 35 mm. objetivo 1:3,5 equipadas con telémetro filtro y parasol y tres 6 x 9, lente 4.5, obturador Compur *hasta 1|250, sin telémetro*). — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.25|6-Nº L.3.183-v.1º|7|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 208 hasta las 16 horas del día 15|7|53 para la provisión de tanques de acero, rectangulares, para petróleo, para tenders de locomotoras. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas.

e.25|6-Nº L.3.189-v.8|7|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 171|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.10 horas, para la provisión de: Antiparras, guantes para trabajo, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.158-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 172|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.20 horas, para la provisión de: Alambre de plata, alambre nicrón, alambre de cobre para bobinas, lámparas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.159-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 173|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Cinta transportadora, caño de tela y goma, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El *Director General.*

e.25|6-Nº L-3.160-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 174|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.40 horas, para la provisión de: Hierros y aceros, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.161-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 175|53, para el día 14 de julio de 1953, a las 10.40 horas, para la provisión de: Carretillas, palas, picos, hojas de sierra, llaves de paso, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.162-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 176|53, para el día 14 de julio de 1953, a las 11 horas, para la provisión de: Materiales de construcción, sanitarios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.163-v.1º|7|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIVISION ADQUISICIONES

Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 190|953 para la adquisición de Una Planta para Beneficiar Arroz, la apertura de las propuestas se realizará el 3 de julio de 1953 a las 9.00 horas en esta Dirección General, 1º Piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º Piso, Buenos Aires.

e.25|6-Nº L.3.167-v.1º|7|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitación Pública (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 49|53 para la provisión de barras y planchuelas de acero para herraduras. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 7 de julio de 1953 a las 9,25 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones

dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.25|6-Nº L.3.154-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53 DGMME para la reparación y modificación de tres (3) acoplados semi-remolque.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1953 a las 10.30 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.25|6-Nº L.3.169-v.6|7|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para equipos camineros (camiones, grúas, excavadoras y tractores), destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.885-v.26|6|53

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33/53 para las 10 horas del día 10 de Julio de 1953, para la provisión de cargadores para baterías y cargadores aéreos para acumuladores.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 12.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.24|6-Nº L.3.144 - v.30|6|53.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 16/53

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio de 1953, a las 17 horas, para la adquisición de un piano. El detalle y especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.24|6-Nº L-3.148-v.30|6|53

Licitación Pública Nº 20/53

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto a las 17 horas, para la adjudicación de trabajos de impresión de folletos. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas, se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.24|6-Nº L-3.149-v.7|7|53

Ministerio de Educación

División Compras

Llámase a Licitación Pública número 76, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver el carrozado de una Pick-Up, "Chevrolet", modelo 1952, en ambulancia, etc., con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.068.v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública número 78, para el día 6 de julio de 1953, a las 17 horas, para la adquisición de: Víveres frescos, artículos almacén, de droguería, ropería, limpieza, bazar y menaje, etc., con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones, "Gral. San Martín", de Olivos, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.069.v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública número 79, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: máquinas, herramientas e instrumental para la industria automotor, etc., con destino a la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.070.v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 7 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: ficheros de acero, etc., con destino a la Sección Ajuste y Liquidaciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.106-v.29|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 7 de julio de 1953, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: motores eléctricos, etc., con destino a la Escuela Industrial de Concepción (Tucumán), dependiente de este Ministerio. Mercadería a entregar en n|depósitos de la Div. Almacenes o s|vagón Capital Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.105-v.29|6|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires

Expediente D-7.245|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza, útiles y libros de oficina y productos químicos y farmacéuticos, con destino a esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador, Jefe del Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L.-2.809-v.30|6|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1953, a las 10 horas, para la impresión de 3.000 ejemplares del "Cuaderno científico" de la Facultad de Ciencias Médicas "Dr. Tomás Perón".

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.23|6-Nº L-3.122-v.25|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACION CIENTIFICA

Expediente Nº 46.719|53

Llámase a Licitación Pública número 218|53, para el día 3 del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela de Enfermeras y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: raciones alimentarias (en cocido). — Buenos Aires, 23 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6-Nº L-3.112-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 30.783/53

Llámase a Licitación Pública número 219/53, para el día 6 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: una máquina ojaladora.

Buenos Aires, 24 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L-3.137-v.30|6|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 248

Expte. Nº 34.855/53

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de julio de 1953 a las 15 horas, para la adquisición de heladeras eléctricas y destiladores de agua para ampliación del Laboratorio Central destinado a la elaboración de Vacunas B. C. G., del Centro Sanitario de la Prov. de Jujuy.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Jujuy.

Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Jujuy, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e.24|6-Nº L-3.136-v.30|6|53

DIRECCION DE MEDICINA INFANTIL

Expediente Nº 22.904|53

Llámase a Licitación Pública Nº 214|53, para el día 1º del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Cajones de madera para embalaje.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.053-v.25|6|53

Expediente Nº 31.681|53

Llámase a Licitación Pública número 220|53, para el día 6 del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Cap. Fed. y en Córdoba, Hipólito Yrigoyen 43. Las necesidades se refieren a reparación de un camión odontológico. — Buenos Aires, 24 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L.3.139-v.30|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES, LITORAL

Expediente Nº 30.485|53

Llámase a Licitación Pública Nº 215|53, para el día 13 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia Cabred, Est. Cabred (ex Open-Door), Pvcia. Bs. As.

Las necesidades se refieren a: alpargatas, botones, camisetas, hilos para coser, lienzo, lona, medias, paño p|trajes, sombreros de paja, géneros, etc.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L.3.054-v.2|7|53

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION HOSPITALARIA Y HOSPITAL A DOMICILIO

Expediente Nº 38.266|53

Llámase a Licitación Pública Nº 217|53, para el día 1º del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas nuevas de escribir.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.051-v.25|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 47.344|53

Llámase a Licitación Pública Nº 216|53, para el día 3 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca.

Las necesidades se refieren a: Camionetas nuevas. — Buenos Aires, 23 de junio de 1953. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.101-v.29|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 240

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para talleres gráficos 1953". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de julio de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 22 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.22|6-Nº L.3.083-v.26|6|53

Expte. 806 SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Plaza Huincul y Paso de los Indios (Dto. 22º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.22|6-Nº L.3.098-v.26|6|53.

Expte. 497 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santiago del Estero y Villa Río Hondo (Dto. 10º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.22|6-Nº L.3.099-v.26|6|53

Licitación Pública Nº 241

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "púas reproductoras".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de julio de 1953, a las 16,30 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, junio 24 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|6-Nº L-3.133-v.30|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 129-P|53

Nº 129-P|53, día 14|7|53 a las 9. Por provisión de alambre doble con conductores. Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.22|6-Nº L.3.088-v.3|7|53

Licitaciones Públicas Nros. 134-P|53, 125-P|53, 127-P|53, 131-P|53, 133-P|53 y 126-P|53

Nº 134-P|53: Día 14|7|53, a las 10. Por provisión de caños de acero.
Nº 125-P|53: Día 7|7|53, a las 15. Por provisión de manguitas de papel.
Nº 127-P|53: Día 7|7|53, a las 16. Por provisión de tapa lamparitas.
Nº 131-P|53: Día 8|7|53, a las 9. Por provisión de destornilladores.
Nº 133-P|53: Día 8|7|53, a las 10. Por provisión de soportes y distribuidores de hierro.
Nº 126-P|53: Día 10|7|53, a las 15. Por provisión de muebles de madera para oficina.
Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.23|6-Nº L-3.111-v.29|6|53

Lic. Púb. Nros. 27-P|53, 107-P|53 117-P|53, 123-P|53, 130-P|53, 132-P|53 135-P|53 y 136-P|53

Nº 117-P|53, día 3|7|53 a las 16. Por provisión de uniformes de invierno, camisas, cuellos y corbatas. — Nº 135-P|53, día 3|7|53 a las 15. Por provisión de aisladores de porcelana. — Nº 136-P|53, día 6|7|53 a las 9. Por provisión de cordones para conmutadores. — Nº 107-P|53, día 6|7|53 a las 10. Por provisión de estufas a kerosene y eléctricas. — Número 130-P|53, día 6|7|53 a las 15. Por provisión de lamparitas para señales. — Nº 132-P|53, día 6|7|53 a las 16. Por provisión de caños y barras de cobre. — Nº 123-P|53, día 7|7|53 a las 9. Por provisión de zancos trepadores. — Número 27-P|53, (segundo llamado) día 7|7|53 a las 10. Por provisión de manguitas de algodón. Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.22|6-Nº L.3.089-v.26|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 16.013|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cerraduras de embutir. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.090-v.26|6|53

Expte. Nº 4.635|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un quiosco destinado a la venta de cigarrillos, lotería, golosinas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.091-v.26|6|53

Expte. Nº 4.628|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para fiambrería, Barrio "Evita" Pdo. de Matanza, Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.092-v.26|6|53

Expte. Nº 4.625|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para carnicería, Barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.093-v.26|6|53

Expte. Nº 4.633|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación local bar, restaurante y despacho de bebidas, barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.094-v.26|6|53

Expte. Nº 4.630|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para peluquería, barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.095-v.26|6|53

Expediente Nº 4.527|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local apto para confitería y bar —Barrio Pte. Perón— Capital.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|6-Nº 3.059-v.25|6|53

Expediente Nº 14.500|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa a bobina, sistema huecograbado que imprima simultáneamente en cinco colores. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|6-Nº L.3.151-v.30|6|53

Expediente Nº 4.632|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a almacén, Barrio Evita, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|6-Nº L.3.152-v.30|6|53

Expediente Nº 3.823|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato conepliego automático.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-3.114-v.25|6|53

Expediente Nº 2.217|53

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de pino "Brasil".
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-3.115-v.25|6|53

Expediente Nº 4.629|53

Llámase a licitación pública para la concesión explotación de un local para tienda y bazar ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-3.116-v.29|6|53

Expediente Nº 4.626|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un quiosco para la venta de pan.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-3.117-v.29|6|53

Expediente Nº 4.624|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a confitería y venta de pan ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-3.118-v.29|6|53

Expediente Nº 4.627|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a industrias, barrio "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-3.119-v.29|6|53

Expediente Nº 4.528|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a cine-teatro, ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Provincia de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-3.120-v.29|6|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería y Maltería Argentina Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de Discos corcho aglomerado. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1953, a las 10 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.
$ 200.— e.18|6-Nº L.15.436-v.1º|7|53

Llámase a licitación pública Nº 3, para la provisión de harina de maíz (fécula). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Julio de 1953 a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2do. piso, Capital. — Gerencia.
$ 200.— e.24|6-Nº 15.698-v.15|7|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación para el día 26 de junio a las 16 horas, para la provisión de 2.000 cuñetes de pino Brasil o similar, para envasado de mineral de tungsteno. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.
e.22|6-Nº L.3.086-v.26|6|53

"Licitación Pública Nº 61"

"Llámase a licitación para el día 26 de junio a las 16.30 horas, para la provisión de muebles de madera, metálicos y vitreas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.
e.22|6-Nº L-3.077.v.26|6|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 185-P, para la adquisición de una máquina guillotina para cortar papeles en pila, accionada por motor eléctrico, una cosedora para alambre chato y redondo y una perforadora para papeles, movimiento a palanca, de acuerdo con los pliegos de condiciones y características técnicas que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal.
El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 2 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 22 de junio de 1953. — Jorge Restón, Director de Administración.
e.22|6-Nº L-3.080.v.26|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la presentación de proyecto, provisión y colocación de un equipo proyector cinematográfico sonoro, con destino al salón de actos del nuevo edificio de casa central. Apertura 26 junio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación m$n. 20 cada juego, en la inspección general de la obra del nuevo edificio de casa central, Reconquista 71, entrepiso, local 22 E, Capital (BN. 54).
e.19|6- Nº L-3.061-v.25|6|53

Llámase a licitación pública para limpieza y preservación de las maquinarias existentes en los Establecimientos de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América", ubicados en Juan D. Perón (ex Munro), y Avellaneda. Apertura 15 de julio 1953, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Documentación en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal. (B.N. 52).
e.24|6-Nº L-3.135-v.7|7|53

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura de los edificios de las sucursales Firmat, Tribunales, Añatuya, Laprida y Trenque Lauquen. — Apertura días 14, 15, 16, 21 y 22 de julio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (m$n. 15 cada juego), en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252 (BN. 53).
e.22|6-Nº L-3.079.v.26|6|53

Llámase a licitación pública para proveer caños y cinta de cobre, estaño, metal antifricción y material para soldadura, chapas y perfiles de hierro, ejes de acero, bulonería en general y artículos diversos de ferretería con destino a las instalaciones de aire acondicionado del nuevo edificio de casa central. Apertura 7 de Julio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (sin valor) en la Inspección General de la obra del nuevo edificio, Reconquista 71, entrepiso, local 22 E, Capital.
e.23|6-Nº L-3.121-v.7|7|53

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la locación de carteleras murales dobles, ubicadas en la vía pública del Gran Buenos Aires y en el interior del país. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 11,45 a 19,15, en el primer piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, y en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que concurran. (CA.37).
e.23|6-Nº L-3.104-v.29|6|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 26 de junio de 1953 a las 15 15 hs.
e.12|6-Nº L.2.828-v.25|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expte. Nº 78.246|53

Llámase a Licitación Pública Nº DNM. Nº 2, para el día 16 de julio de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) motobombas centrífugas para pozo profundo. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital; de 11,30 a 17,30 horas.
e.18|6-Nº L-2.932-v.8|7|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO
E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:
Junio 29 a las 9 hs. (Pliego Nº 2234) Tubo de vidrio, vidrios para linternas, tarros de hojalata, valija de fibra, herramientas. Junio 29 a las 11 hs. (Pliego Nº 2235) Tapones mecánicos de seguridad. Junio 29 a las 12 hs. (Pliego Nº 2236) Repuestos para motores Die-

sel. Junio 30 a las 9 hs. (Pliego número 2237) Camionetas, pick-up y camión. Julio 1º a las 10 hs. (Pliego Nº 2238) Construcción de un gasoducto en Puerto Belgrano. Julio 1º a las 11 hs. (Pliego Nº 2239) Reacondicionamiento de la red de gas en Comodoro Rivadavia. Julio 6 a las 12 hs. (Pliego Nº 2240) Máquinas de contabilidad e impresoras. Julio 7 a las 10 hs. (Pliego Nº 2241) Motores Diesel.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.23|6-Nº L-3.123-v.26|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

30|6|53: Bomba (4.689), a las 8 hs.; 30|6|53: Bombas alta presión (4.692), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Herramientas neumáticas (4.812), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Bandas de metal duro (4.830), a las 9 ½ hs.; 1º|7|53: Tractores elevadores (4.837), a las 8 hs.; 2|7|53: Elementos de medición (4.864), a las 8 hs.: 2|7|53: Piedras esmeriles (4.866), a las 8 ½ hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.867), a las 9 ½ hs.; 2|7|53: Prensa estopa (4.974), a las 11 ½ hs.; 3|7|53.: Utiles de escritorio (4.829), a las 8 hs.; 3|7|53: Cadenas de transmisión (4.721), a las 8 ½ hs.

División Licitaciones, junio 11 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.917-v.30|6|53

Licitaciones Públicas

26|6|53 — Material eléctrico (4828), a las 9,30 hs.

29|6|53 — Elementos de medición y control (4815), a las 11 hs.

29|6|53 — Perfil ángulo de acero (4816), a las 11,30 hs.

29|6|53 — Hornos precalentadores para petróleo (4576), a las 10 hs.

29|6|53 — Registradores de caudal (4799), a las 11.30 hs.

1º|7|53 — Tuercas (4964), a las 12 hs.

1º|7|53 — Elementos de soldadura y accesorios (4965), a las 12,30 hs.

1º|7|53 — Clavos y ganchos (4966), a las 13 hs.

3|7|53 — Válvulas (4925), a las 10 hs.

3|7|53 — Calentador para asfalto (4949), a las 10.30 hs.

3|7|53 — Lámparas eléctricas (4967), a las 11 hs.

6|7|53 — Empaquetaduras (5001), a las 9 horas.

e.22|6-Nº L.3.075-v.26|6|53

Licitaciones Públicas

6|7|53 — Provisión y montaje galpones metálicos en Almacén Central (4859), a las 8 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4868) a las 8,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4869), a las 9,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4870), a las 10 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4871), a las 10.30 hs.

6|7|53 — Elementos para laboratorio (4931), a las 11 hs.

6|7|53 — Herramientas (4955), a las 12 horas.

6|7|53 — Elementos de medición (4957), a las 12.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4835), a las 8 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4918), a las 9.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4919), a las 10 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4920), a las 10.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4921), a las 11 hs.

7|7|53 — Herramientas (4951), a las 11.30 hs.

7|7|53 — Chapas onduladas de acero (4972), a las 12 hs.

7|7|53 — Cajones de hojalata (5019), a las 13 hs.

8|7|53 — Calderas (4737), a las 10 hs.

8|7|53 — Bombas (4857), a las 8 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4908), a las 8.30 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4909), a las 9.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4933), a las 11.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4941), a las 12 hs.

8|7|53 — Herramientas (4941), a las 11 horas.

e.22|6-Nº L.3.076-v.3|7|53

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 1|1 (hora 16,15): Estructuras metálicas.

Nº 226 (hora 16): Riel normal.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 1º de julio de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.24|6-Nº L-3.126-v.26|6|53

ADMINISTRACION YACIMIENTO "EVA PERON"

(Gobernación Militar de C. Rivadavia)

Llámase a licitación pública (pliego 12|53), por la construcción de 100 mesas plegables, 200 banquitos y 100 roperos de madera, para casillas de exploración. Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 15,50 m|n. El acto de apertura se efectuará el 1º de julio de 1953, a las 16 hs., en las Oficinas de Contratos de dicho Yacimiento, en presencia de los interesados que concurran.

Llámase a licitación pública (pliego 14|53), por la mano de obra para construir y reparar cercos y cordones, en la zona central del Yacimiento "Eva Perón". Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el día 30 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran.

División Licitaciones, junio 11|53. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.918-v.30|6|53

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego 13|153), por la mano de obra para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento "Eva Perón".

Por pliegos de condiciones y demás datos solicitarlos en Ingeniería (Contratos), todos los días hábiles, de 9,30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas previo pago de la suma de $ 20,00 moneda nacional.

El acto de apertura se efectuará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.833-v.25|6|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego CCB. 72) para la provisión de 400 metros cúbicos de aceite aeromóvil, para el 25 de junio próximo a las 12 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 1º) Departamento Importación de Productos. — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.834-v.25|6|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: Día 2 de julio de 1953, L.P. 84|53; 11.30 horas, caños, bridas, uniones, juntas de dilatación, electrobombas, codos, curvas. L.P. 85|53; 12 horas, papel blanco medio hilo, plumas, tinta, lápices, cintas para máquinas, tinta china, cuadernos y papel milimetrado, L.P. 86|53; 12.30 horas, cañerías de conducción para petróleo, curvas, válvulas y pieza de dilatación. Día 7 de julio de 1953, L.P. 87|53; 11.30 horas, modificación de un autotransformador marca "Roch y Carli". L.P. 88|53; 12 horas, cable armado subterráneo, cajas terminales, terminales, cables de cobre, cobre, electrolítico, aisladores, bulones de bronce, masa aislante, cinta amarilla (Empire), cinta blanca hilera, cinta aisladora, caños de fibrocemento, manguitos tubulares, etc. L.P. 89|53, 12.30 horas, cable armado subterráneo y bajo plomo. Día 8 de julio de 1953, L.P. 90|53, 11.30 horas, mamelucos de brin sanforizado. L.P. 91|53, 12 horas, cañerías, curvas, bridas, reducciones, válvulas, bulones, uniones, codos, etc. L.P. 92|53, 12.30 horas, cables de cobre. Día 10 de julio de 1953, L.P. 93|53, 11.30 horas, estructuras metálicas. L.P. 94|53, 12 horas, empaquetaduras en general. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.22|6-Nº L-3.073-v.26|6|53

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública Nº D.N. M 3, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de una báscula para pesar camiones y vagones. Pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.24|6-Nº L-3.140-v.30|6|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 50 tanques para almacenamiento de combustibles, $ 250.000. Presentación propuestas: 2 de julio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.24|6-Nº L-3.134-v.30|6|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.286 hasta 10 julio 1953, 16 horas, provisión: acero dulce común, laminado en: planchuela, planchones, chapas lisas, perfiles ángulo y media caña, barra redonda, chapa rayada y barra de sección circular.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.19|6-Nº L-3.066-v.25|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.287 hasta 13 julio 1953, 16 horas, provisión: motores diesel marinos, de una potencia efectiva entre 25 y 35 HP.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.19|6-Nº L-3.067-v.25|6|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Postes de hormigón armado. Expediente 12.694-LP-953. Pliego, Of. de Compras. Apertura, julio 23 de 1953, a las 15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-3.100-v.29|6|53

Licitación Pública
Expte. 12.399-LP-1953

Dos indicadores de altura, accesorios y repuestos. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Agosto 11 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Capital Federal.

e.24|6-Nº L-3.127-v.30|6|53

Expte. 8.991-LP-53

Carpintería metálica, ventanas, vidrieras y puertas. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Julio 17 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.24|6-Nº L-3.128-v.30|6|53

Expte. 12.219-LP-53

Caños y piezas especiales de hierro galvanizado. Pliego: Ofic. de Compras. Apertura: Julio 6 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.24|6-Nº L-3.129-v.30|6|53

Expte. 3.488-LP-53

Aforadores regulares de filtración, aforador de caudales para agua de lavado (medidor sistema Venturi), contralor de temperatura, equipo de contralor de expansión de arena, indicadores de pared, detectores de coágulos y equipos compresor de agua para comando hidráulico. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Agosto 11 de 1953, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.24|6-Nº L-3.138-v.7|7|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 106.524|1952
Licitación Pública Nº 93

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de cincuenta (50) carpas de lona de cáñamo impermeabilizado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.19|6-Nº L-3.064v.25|6|53

Licitación Pública Nº 27|53 (2º llamado)
Expediente Nº 142.090|1952

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de diecisiete (17) camionetas tipo "Pick-up", con destino a la Administración Nacional de Bosques (Inspección de Zona Forestal de Trelew, Chubut).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal o en la citada Inspección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.22|6-Nº L-3.081-v.26|6|53

Expediente Nº 78.287|1953
Licitación Pública Nº 96

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Julio, a las 13.30 horas, para la adquisición de materiales para conservación y reparación de vehículos (una transmisión flexible, un saca ruedas universal, un mandril, un contador de revoluciones, un levanta válvulas, etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.107-v.29|6|53

Expediente Nº 78.259|53
Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación Pública para el día 1º del mes de julio, a las 12.30 horas, para la adquisición de equipos de laboratorio (Una centrífuga eléctrica, un cuenta revoluciones, tres bombas de vacío, un autoclave y un aparato destilador de agua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.108-v.29|6|53

Expediente Nº 78.213|1953
Licitación Pública Nº 97

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 14.30 horas, para la adquisición de materiales topográficos (niveles de anteojos, miras parlantes extensibles, cintas métricas metálicas, brújulas, etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministro y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.109-v.29|6|53

Expediente Nº 127.852|1953
Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 15.30 horas, para la adquisición de tres (3) carros de dos ruedas para carga, hasta 600 kgs. y tres (3) guadañadoras para tracción animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración,

Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.23|6-Nº L-3.110-v.29|6|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de julio de 1953 a las 10 horas, para la provisión de "pasto seco y avena para el 3º trimestre" según pedido y pliego de condiciones agregados a la Carpeta número 2.994|53 que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas.
Buenos Aires, junio de 1953.
e.23|6-Nº L-3.142-v.29|6|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de julio de 1953, a las 9 horas, para la provisión de máquinas de escribir, sumar, calcular y 1 mimeógrafo, según pedido agregado a la Carpeta Nº 5.958|52 y agreg., que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, junio de 1953.
e.24|6-Nº L-3.145-v.26|6|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de julio de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de Rodó, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Sección Compras, Avda. Tellier y José E. ro 9.552|52, que puede solicitarse en la máquinas de escribir, sumar, calcular, según pedido agregado a la Carpeta número-junio de 1953.
e.24|6-Nº L-3.146-v.26|6|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Ley 14.155
(Expediente número 2.353|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 3 de julio de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de un (1) fichero y seis (6) muebles de acero para fichas Adrema, destinados a este Instituto.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.19|6-Nº L-3.055-v.25|6|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. p|la prov. de: Nº 88|53, Expte. 4.376|53: materiales eléctricos, dest. Hosp. Rivadavia, (Pabellón II). — Apert. 30|6|53, a las 10 horas. — Nº 89|53, Expte. 4.585|53: materiales sanitarios, dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de mujeres, (Cap. Fed.). Apert. 30|6|53 a las 10.30 horas. — Nº 90|53, Expte. 7.067|50: materiales sanitarios y eléctricos, dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de mujeres, (Cap. Fed.). Apert. 30|6|53, a las 11.30 horas. — Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.24|6-Nº L-3.170.v.29|6|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
(Adquisiciones)

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406, para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas. Apertura de sobres día 30 de junio a las 14, en Adquisiciones, Av. Corrientes 389, piso 5º, (Oficinas Licitaciones), Capital Federal, condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N.G. Roca, en Zapala y Bariloche, de lunes a viernes de 12 a 18.
e.2|6-Nº L-2.615.v.23|6|53
e.24|6-Nº L-2.615.v.30|6|53

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 409, para la adquisición de sesenta (60) chasis Diesel (30 unidades de tipo tractoras a seis ruedas para remolque y 30 chasis de tipo corto a seis ruedas). Apertura de sobres día 7 de julio a las 14 horas, en Adquisiciones Avda. Corrientes 389, piso 5º (Oficina de Licitaciones) Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada oficina de 12 a 18 horas.
e.22|6-Nº L.3.084-v.3|7|53

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 6 de Julio de 1953, a las 17 hs., para la adquisición de repuestos Leyland e Isibloc. Los Pliegos y Bases de Licitación, pueden solicitarse en la Div. Abastecimientos (Compras) Av. Alem 789 Capital, de lunes a viernes de 11,15 a 18 horas.
e.24|6-Nº L.3.150-v.6|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 196/53: Renovación y levante de la vía principal entre Km. 26.100 y 28.940 entre las estaciones Longchamps y Glew. — Apertura el 20 de Julio de 1953 a las 13,00 horas. — Pliego $ 50.— a retirarse en la Sección Presupuesto, Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11,30 y 18,00 horas. — Presupuesto Oficial $ 990.000.
e.24|6-Nº L.3.147-v.7|7|53.

Licitación Pública Nº G-2.234|B

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros varios, ap. 6|7, 13 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.18|6-Nº L.3.034-v.1º|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitación pública: 8 julio 1953, 15 horas. Ruedas y llantas de acero para coches 1100 y 1700 Nº 6-C-53. — La Administración General.
e.19|6-Nº L-3.045-v.2|7|53

Licitación Pública: 16 de Julio 1953, 15 hs. Silletas para bogie Nº 8-C-53. — La Administración General.
e.23|6-Nº L-3.113-v.6|7|53

Licitación Pública 7-C-53
Apertura: 8 julio 1953, 16 horas

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de descarga y transporte de durmientes y otras maderas de Puerto Vilela y Barranqueras a Corrientes. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Divisional Paraná del Departamento Suministros o en la Oficina de Compras. Estación Fdco. Lacroze, los días hábiles de 14 a 18 horas, a la cual deberán remitirse las ofertas. — La Administración General.
e.16|6-Nº L-2.913-v.29|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Se llama a Licitación Pública Nº 214 hasta las 14,30 horas, del 16 de julio próximo para llevar a cabo una perforación en la Estación Oncativo. — Documentación en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 3er. piso Nº 312, de 11,30 a 14,30 horas y en Oficinas Jefe de Distrito, Córdoba. — Consultas de 11,30 a 17 horas. — Costo de la documentación $ 50.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.
e.22|6-Nº L-3.071-v.26|6|53

Licitaciones Públicas

212: Ejes de Acero Usados, 10/7; 14,30 hs. — 213: Eclisas para Rieles, 10/7; 15,30 hs. — Pliegos y condiciones: Avenida Libertador General San Martín esquina Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
Isidoro González, Administrador General.
e.24|6-Nº L.3.153-v.10|7|53

Nº 209, acero dulce bloque 26|6, a las 14,30 horas.
Nº 210, chapitas de acero elástico, 26|6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.
e.10|6-Nº L.-2.773-v.30|6|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|35 - Día 25|6|53 - 15 horas: "hierro dulce U".
Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones. Capital Federal.
e.12|6-Nº L-2.827-v.25|6|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|60, día 30|6|53, a las 13 horas: "Fabricación de repuestos para locomotoras, coches y vagones". Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.
e.16|6-Nº L-2.907-v.30|6|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 21 Julio 1953, 15 hs. Ruedas para vagones, coches, etc. OC: 49/52 Ax. 5. — 22 Julio 1953, 15 hs. Tabloncitos para pisos de vagones; OC: 70/53 Ax. 2. — 23 Julio 1953, 15 hs. 418.600 Kg. de pinturas preparadas; OC: 5/53 A. 3. — 27 Julio 1953, 14 hs Acero especial para calderas; OC: 3/53 A. 6. — 27 Julio 1953, 15 hs. Chapas de acero galvanizado lisas y canaleta: OC: 19/53 Ax. 2. — 28 Julio 1953, 14 hs. Acero dulce en perfiles ángulos; OC: 3/53 Ax. 15. — 28 Julio 1953, 15 hs. Palas anchas y de puntear; OC: 18/53. — 29 Julio 1953, 14 hs. Acero dulce en barras, chapas y perfiles; OC: 3/53 A. 14. — 29 Julio 1953, 15 hs. Perfil normal "U"; OC: 3/53 A. 16. Consulta y retiro de pliegos Avda. Maipú 4, Capital.
e.24|6-Nº L.3.143-v.30|6|53

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS
(Expte. Nº 1.078-D-953)

Licitación Pública Nº 51|53 para la adquisición de Curupay Paraguayo, Lapacho amarillo, Quina, Pino blanco, Pino Paraná, Cedro Nacional de Misiones, Pino Spruce (Finlandés o Yugoeslavo), Viraró Nacional y Curupay Nacional.
Apertura: 26|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar pesos 25.— m|n.
Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.
e.12|6-Nº L-2.826-v.25|6|53

Licitación Pública Nº 52|953. (Expediente Nº 2.044-P-952), para la reparación y pintura de techos, frentes, portalones, canaletas y estructura deteriorada del Galpón "C", ubicado en el Dique 2 lado Este.
Apertura: 1º|7|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso, ejemplar $ 12.— m|nacional. — Buenos Aires, junio de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.
e.22|6-Nº L-3.082-v.26|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 45|53, por la venta de papeles de rezago. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura el 6|7|53 a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.
e.22|6-Nº L.3.085-v.26|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento
Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 511/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "interconexión de tanques y obras varias" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 1º de julio de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Monto del presupuesto oficial: m$n. 890.448,55.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.11|6-Nº L-2.822-v.1º|7|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DIVISION VENTAS
Cabildo 65 — T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

25|6|53 - 1.038,53: 11 horas, por la venta de 104 toneladas de aceros de varios tipos y medidas. — 25|6|53 - 1.039|53: 11,30 horas, por la venta de 100 toneladas de chapas de acero A-34 de 4,2 mm. de espesor y 150 toneladas de recortes de la misma. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición. Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.036-v.25|6|53

ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 177/53, para el día 3 de julio de 1953, a las 10 horas, para Transporte, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.24|6-Nº L.3.125-v.30|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 170/53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9,00 horas, para la provisión de: Piezas en Acero Moldeado, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.24|6-Nº L.3.130-v.30|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 167/53, para el día 14 de julio de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión de: Cinc común en Lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.24|6-Nº L.3.131-v.7|7|53

Ministerio de Ejército

2. División de Ejército
REGIMIENTO 5 DE INFANTERIA
Llámase a Licitación Pública.

Llámase a licitación pública para la venta de 2.292 kilogramos de rezagos provenientes de vestuario y equipo, la apertura de las propuestas se efectuará en el Regimiento 5 de Infantería, el día 26 de junio de 1953, a las 9 horas, donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Arturo G. Uribe, Teniente Coronel, Presidente Comisión de Adjudicaciones.
e.22|6-Nº L-3.072-v.26|6|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 446, para el día 7 de julio de 1953
CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 446, hora 10,30: "Colocación de la marmolería, incluso trabajos complementarios previos", con destino a la construcción de una casa de departamentos en la Guarnición Militar. Depósito de garantía de licitación 1 %, sobre el monto de la propuesta. Precio de la documentación técnica Nº 5.237 $ 36 m|n.
Horario de Venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes men-

cionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el 3 de julio de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6-Nº L-3.102-v.29|6|53

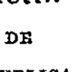
Licitación Pública Nº 452, para el día 7 de julio de 1953.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Nº 452: Hora 10,50: Provisión e instalación de una heladera tipo carnicera de 3 m3. y una tipo Comercial de 2,25 ms3. de capacidad. Presupuesto Oficial $ 46.000 m/n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo número 5.203, $ 10.— m/n. — Horario de Venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Junio de 1953, Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6-Nº L.3.132 - v.30|6|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

MINISTERIO DE EJERCITO

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

LICITACIONES.

Licitación Pública Nº 444, para el día 2 de Julio de 1953

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 444. — Hora 10,50. Provisión y colocación de la carpintería metálica, correspondiente a las Secciones 7 a 17, entrepiso al 6º piso, Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial $ 1.663.300,00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 5.219 $ 267 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6-Nº L-3.078-v.26|6|53

Licitación Pública Nº 436, para el día 30 de Junio de 1953

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 436 — Hora 10.30: Provisión sobre vagón con destino a Mendoza o en el lugar que el proponente determine en su oferta de una máquina para fabricar bloques de hormigón completa. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000,00 m|n. Precio del legajo Nº 5197 $ 5.00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, dondo los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L-3.054-v.25|6|53

Licitación Pública Nº 447, para el día 7 de julio de 1953

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 447, hora 10,40: Provisión de materiales para embalaje (duelas de sauce, clavos, papel de diario e hilo de cáñamo). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6-Nº 3.103-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitaciones Públicas Nros. 15 y 16|53

Llámase a Licitación Pública números 15 y 16|53, para el día 26 de junio de 1953, a las horas que se indican, para la venta y adquisición respectivamente, de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 15|53 a las 11 horas — Venta de rezagos de papel en recortes, procedentes de los talleres gráficos de la repartición, desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Nº 16|53 a las 11,15 horas — Adquisición de 342 resmas de papel obra 1ª alisado, formato 65 x 95 cm., de 25 kilos, colores blanco, amarillo y rosa claro, 800 pliegos de papel obra 1ª satinado de 65x95 cm., de 45 kilos: 155 metros de papirolín y 1880 hojas de papel carbónico de una sola faz, especial para escritura a mano, tamaño 66x88 cm.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L-3.056-v.25|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|53 (D.G.M.M.E.), para la adquisición de repuestos para tractor Crusader. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Avda. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.16|6-Nº L-2.908-v.25|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIVISION ADQUISICIONES

SECCION LLAMADOS

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 341|953 para la adquisición de pantorrilleras de lana, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9,45 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires,

e.19|6-Nº L-3.044-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 352|953 para la adquisición de aparato para determinar desgaste de suela por rozamiento o similar, probador Atmosférico o Deteriorímetro "Atlas" o similar, rompedor hidráulico para resistencia de tejidos de punto o similar, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9 horas en esta Dirección General, 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.046-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 328|953 para la adquisición de Caramañolas de aluminio y cascos de corcho; la apertura de las propuestas se realizará el 6 de julio de 1953 a las 9.30 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.047-v.2|7|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 63|953, para la adquisición de Alpargatas con suela de goma: la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9.15 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.048-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 353|953 para la adquisición de Gabardina gris oscura, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 10.45 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.049-v.25|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 2 de julio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 11|53, a las 9 horas: por pinturas y afines. — Licitación Nº 34|53, a las 9.30 horas: por cable telefónico y cable armado subterráneo. — Licitación Nº 36|53, a las 10 horas: por solvente. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, **de lunes a viernes**, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.888-v.26|6|53

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1953, a las 9 horas, por la provisión de entrenadores Links Trainers tipo Ant.18 y repuestos.

La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso de 8 a 13.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, piso 4º

e.22|6-Nº L-3.074-v.3|7|53

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 1|53

Llámase a licitación pública para la impresión de tres (3) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Julio, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica, de 8 a 12 horas.

e.23|6-Nº L-3.724-v.29|6|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 16|53 (DGA-4.328|53), por el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de contratar la confección de uniformes de verano para el personal de servicio de las distintas dependencias de este Ministerio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 3 de julio próximo, a las once horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.19|6-Nº L-3.052-v.25|6|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7788